

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXV

Pachuca de Soto, Hgo., 20 de Abril de 1992

Núm. 16

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación

Supervisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Recurso de Inconformidad, promovido por la C. Filiberta Hernández Calva en el poblado denominado "Mixquiahuala", Municipio de Mixquiahuala, Hgo.

Págs. 1—3

Recurso de Inconformidad, promovido por el C. Manuel Copca Islas en el poblado denominado "San Francisco Tlahuelilpan", Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

Págs. 3—6

Recurso de Inconformidad, promovido por el C. Matías Mendoza Barrera, en el poblado denominado "Ajacuba", Municipio de Ajacuba, Hgo.

Págs. 6—8

Recurso de Inconformidad, promovido por el C. Ramón Morales Enciso, en el poblado "Jaltepec", Municipio de Tulancingo, Hgo.

Pág. 8—10

Instauración de Oficio del Expediente de Solicitud de Restitución de Tierras, en el poblado denominado "Juárez Hidalgo", Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo.

Pág. 10

Instauración de Oficio del Expediente de Solicitud de Restitución de Tierras en el poblado denominado "Coatencalco", Municipio de Xochicoatlán, Hgo.

Pág. 10

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 11—32

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D. F. 22 de Noviembre de 1991.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.
P R E S E N T E.

V I S T O, para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad citado al rubro y :

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 10 de enero de 1991, oficio número 077668 de fecha 20 de diciembre de 1990, signado por el C. Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, donde anexa escrito recibido en esa a su cargo el 12 de noviembre del año próximo pasado, presentado por la C. FILIBERTA HERNANDEZ CALVA, por medio del cual interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 16 de julio de 1990, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de octubre del

mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "MIXQUIAHUALA", Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.-En su escrito de inconformidad, la recurrente manifiesta lo siguiente: "... - FILIBERTA HERNANDEZ CALVA; Promoviendo por mi propio derecho y sucesora de la parcela 1815 del ejido de -- Mixquiahuala Hgo.,; con todo respeto le expongo lo -- siguiente: Con fundamento en el artículo 432 de la -- Ley Federal de la Reforma Agraria vengo a interponer el recurso de la INCONFORMIDAD en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria en el mes de -- Julio de 1990; publicada en el Periódico Oficial de -- Gobierno del Estado el día 16 octubre de 1990; -- -- ALCANCE; toda vez que me cause perjuicio en cuanto a -- lo que se refiere a la Parcela No. 1815 de la cual -- soy Sucesora ya que no se valoran conforme a derechos las pruebas que se ofrecieron (escurpulosamente) si no que por el contrario la sentencia recurrida únicamente se concreta a establecer que no tengo derechos Agrarios sobre la citada Parcela, siendo a un lado todas las -- pruebas documentales en donde se comprueba que soy -- sucesora en segundo lugar como se demuestra con el -- documento que estiene la dirección del registro Agrario Nacional en donde estoy registrada en segundo -- Lugar, en primer lugar se encontraba mi hijo mayor que en vida se llamo FLAVIANO JIMENEZ HERNANDEZ quien con su acta de Difunción se demuestra que los derechos a -- dicha parcela son a mi persona; compruebo que la -- Sra. JULIA RESENDIZ MORALES por medio de engaños a las Autoridades dice tener derechos sobre dicha parcela -- por una constancia expedida por el Presidente del -- Comisariado Ejidal en el año de 1988, lo que demuestra que dicha posesión no la tiene durante el tiempo que -- dice tenerla y cual documentos que no avalan. Jurídicamente la Posesión de la Parcela, es por lo cual me --

dirijo a usted, para el efecto de que una vez valoradas escrupulosamente todas y cada una de las pruebas que ofrecí en la Comisión Agraria Mixta, se decreta la procedencia de la presente inconformidad y se ordena se me respeten mis Derechos Agrarios que tengo en calidad de sucesora de la parcela número 1815 del ejido indicado para tal efecto le anexo al presente copia del periódico Oficial indicado y en su oportunidad ofreceré las pruebas que confirman mi versión; Por lo anteriormente expuesto; A USTED C. PRESIDENTE DE CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, le solicito; PRIMERO.- Tenerme por presentada con el presente escrito interponiendo el recurso de Inconformidad, SEGUNDO.- Se gire oficio por parte de esta Autoridad a efecto de que se suspenda toda acción en cuanto a esta parcela 1815. TERCERO.- Decretar en su oportunidad, la procedencia de la presente inconformidad....".

Anexando a su escrito de inconformidad, la siguiente documentación:

1.- Copia fotostática simple del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 16 de octubre de 1990, donde se publica la Resolución que se combate.

CONSIDERACIONES

I.-Que este Órgano Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción V relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.-Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 10 de enero de 1991, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta el 16 de julio de 1990, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de octubre del mismo año, por lo que se desprende que dicho recurso fue presentado extemporáneamente de acuerdo con lo que dispone el Artículo 432, en relación con el 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- Que no obstante lo expuesto en el considerando anterior, esta Consultoría procedió a analizar minuciosamente tanto la inconformidad, como el expediente relativo a la acción agraria en cuestión.

IV.-Que con fecha 21 de septiembre de 1989, se levanta Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios en el poblado de Mixquihuala, Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, estando presentes los CC. Lic. Gilberto Ramos Sánchez, Lic. Everardo Zarate Cruz y Prudencia Martínez Acosta, Comisionados por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, así como las Autoridades Ejidales y un grupo de Ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, y al tratarse la relación a la parcela número 1815 que ampara el Título 5418 Bis, siendo su Titular Odilón Jiménez Barrera con sucesión registrada a favor de Flaviano Jiménez, Filiberto Hernández José y Anacleto Jiménez, se acordó que se le privara al Titular y sucesores y se adjudicaría a la C. Julia Reséndiz Morales, habiéndosele notificado por cédula común notificatoria al Titular y sucesores antes citados el 9 de marzo de 1990, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos que se llevaría a cabo el 26 del mes y año señalados, en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta, sin que comparecieran ninguno de los mencionados para el desahogo de dicha Audiencia.

Que con escrito de fecha 5 de abril de 1990 comparece ante el Secretario de la Comisión Agraria Mixta, la C. Julia Reséndiz Vda. de Hernández para acreditar que está en posesión en forma quietá, pacífica, pública, continua y de buena fé en la parcela marcada con el número 1815, anexando a dicho escrito como pruebas documentales diversas constancias expedidas por el Sub'Delegado de Asuntos Agrarios, el Delegado Agrario del Estado de Hidalgo,

de los Miembros del Comisariado Ejidal, donde indican que esta persona se encuentra en posesión desde hace más de dos años de la parcela número 1815, asimismo, anexó acta de defunción del Señor Joel Hernández Martínez, quién falleció el 20 de noviembre de 1982, y la confesional a cargo de Filiberto Hernández Calva, hoy quejosa.

Al desahogarse la confesional ofrecida por la Señora Julia Reséndiz Vda. de Hernández a cargo de la Señora Filiberto Hernández Calva, y al contestar ésta las preguntas directas que lo hicieron, en cuanto a la cuarta directa declaró que: "...4.- QUE EL TITULAR DE LA PARCELA QUE TIENE EN POSESION LA C. JULIA RESENDIZ VDA. DE HERNANDEZ LO FUE DEL C. JOEL HERNANDEZ MARTINEZ. En relación a la posesión número 4 la absolvente manifestó que sí es cierto....".

a la pregunta número 5 contestó: "... QUE LA C. JULIA RESENDIZ VDA. DE HERNANDEZ ES SUCESORA EN SUS DERECHOS AGRARIOS DEL C. JOEL HERNANDEZ MARTINEZ. En relación a la posesión número 5 la absolvente manifestó, que sí es cierto..."; en la número 6, señaló: "... QUE LA POSESION DE LA PARCELA QUE TIENE LA C. JULIA HERNANDEZ VDA. DE HERNANDEZ ES DESDE HACE MAS DE 30 AÑOS. En relación a la posesión número 6 la absolvente manifestó, que sí es cierto....", y en la número 7, manifestó que: "... QUE LA PARCELA EJIDAL EN CONFLICTO MISMA QUE TIENE EN POSESION LA C. JULIA RESENDIZ VDA. DE HERNANDEZ ESTA MARCADA CON EL NUMERO 1815. En relación a la posesión número 7 la absolvente manifestó, que sí es cierto....".

Asimismo, se llevó a cabo la Inspección Ocular por personal de la Comisión Agraria Mixta, quién rindió su informe el 11 de julio de 1990, donde indica que la posesión de la parcela con el número 1815, ubicada en el poblado de Mixquihuala, Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, la tiene la Señora Julia Reséndiz Vda. de Hernández que el tiempo que tiene ésta usufructuando dicha unidad es de 30 años aproximadamente, encontrándose cultivada de tomate, maíz y alfalfa, y al hacer el interrogatorio el Comisionado por la Comisión Agraria Mixta a los colindantes de la referida unidad, aseveraron lo mismo.

Por otro lado, mediante escrito sin fecha, comparece ante el Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, la Señora Filiberto Hernández Calva, donde solicita que se le respeten sus derechos agrarios sobre la parcela número 1815 con título agrario 5418 Bis, cuyo Titular fue Odilón Jiménez Barrera con sucesores registrados a Flaviano Jiménez Filiberto Hernández José y Anacleto Jiménez, en virtud de que Flaviano Jiménez ya falleció que a José Jiménez se lo adjudicó otra parcela distinta a la que no ocupa y Anacleto Jiménez es esposa de un ejidatario, por lo que es la emitente la única sucesora que tiene derechos, por lo cual es procedente que se le adjudique esta parcela.

V.- Que en sesión celebrada en la Comisión Agraria Mixta el 27 de junio de 1990, se acuerda que el día 4 de julio del mismo año en las oficinas de este Órgano Colegiado, se lleve a cabo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por Filiberto Hernández Calva, la cual estará a cargo de su contra parte Julia Reséndiz Vda. de Hernández, con el apercibimiento para la parte oferente que si no presenta en tiempo y forma su pliego de oposiciones, ésta prueba se le tendrá por desierta.

Que en sesión plenaria de la Comisión Agraria Mixta de fecha 4 de julio de 1990, se acuerda que al no haber presentado en tiempo y forma su pliego de oposiciones la Señora Filiberto Hernández Calva, se le tendrá por desierta, sin que ésta haya cumplido dicho requisito, motivo por el cual se declaró inexistente dicha prueba en perjuicio de la C. Filiberto Hernández Calva.

Con dichos elementos, la Comisión Agraria Mixta emite su Resolución en cuanto al caso que nos ocupa, en el sentido de privar de sus derechos agrarios por haber abandonado el cultivo personal por más de dos años consecutivos sin causa de fuerza mayor, de la parcela marcada con el número 1815 con-

Título 5418 Bis a sus Titular y sucesores y proceda a reconocer los derechos agrarios a favor de Julia Reséndiz Morales, quién ha venido usufructuando esta unidad por más de 30 años, por lo que se llega a la conclusión que la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta está ajustada a estricto derecho, esto en virtud de que la Señora Filiberta Hernández Calva segunda sucesora del Señor Odilón Jiménez Barrera, Titular de la parcela 1815, que ampara el Título Agrario 5418 Bis en ningún momento demostró estar en posesión o usufructuando dicha unidad de dotación, es decir, que se encuentra dentro de lo señalado en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que si bien es cierto que la señora Filiberta Hernández Calva es segunda sucesora, también lo es que no basta con probar que se designa como sucesora de un derecho agrario para que sea adjudicada la parcela sino que además es necesario que cultive la unidad, siendo aplicable en la especie la Tesis Jurisprudencial que a continuación se reproduce: "... POSESION AGRARIA, CUANDO UN SUCESOR TIENE DERECHO A LA -- Para tener derecho a la posesión agraria, derivada de una designación de sucesor, no basta comprobar esa designación de sucesor, sino además es necesario, que el beneficiario no se encuentre en los casos de excepción establecidos por el artículo 85, de la Ley Federal de Reforma Agraria, y para determinar esa circunstancia, deberá promoverse el traslado de dominio respectivo ante las autoridades agrarias competentes. -- Amparo en revisión 1116/78. Micaela Cortés Roque. -- 10 de mayo de 1979, Unanimidad de votos. -- Ponente: Carlos Bravo y Bravo. Secretaria: Irma Moreno Montiel. Tesis que aparece publicada en el informe que se rinde a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente al terminar el año de 1979, Tercera Parte, Tribunal -- giado del Sexto Circuito en la Tesis 27, páginas y 273...".

Con tales elementos, es de confirmarse la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta del 16 de julio de 1990, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno al 16 de octubre del mismo año, solo en cuanto al caso del Señor Odilón Jiménez Barrera y sucesores registrados a Flaviano Jiménez, Filiberta Hernández Calva, José y Anacleto Jiménez.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 16 de julio de 1990, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado al 16 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "MIXQUIAHUALA", Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al caso del Señor Odilón Jiménez Barrera, Titular de la parcela número 1815 amparada con el Título Agrario 5418 Bis, y sucesores registrados a Flaviano Jiménez, Filiberta Hernández Calva, José y Anacleto Jiménez, al tenor de lo expuesto en el considerando quinto de esta Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese personalmente su contenido a los CC. Filiberta Hernández Calva, y José y Anacleto Jiménez, Julia Reséndiz Vda. de Hernández, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta y al Comisariado Ejidal de "MIXQUIAHUALA", Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley, Notifíquese y Ejecútase.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.
RUBRICA.

C/ ANEXO: 1 LEGAJO.

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE NUEVE HOJAS SIMPLES ESCRITAS POR EL ANVERSO Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDA POR LA C. FILIBERTA HERNANDEZ CALVA EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DE FECHA DIESISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DEL POBLADO "MIXQUIAHUALA" MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE HIDALGO, ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACION DOY FE.

EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D.F. 7 de Noviembre de 1991.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.
P R E S E N T E .

VISTO, para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad citado al rubro y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 4 de diciembre de 1990, oficio número 077603 del 28 de noviembre del citado año, signado por el C. Secretario General del Cuerpo Consultivo donde anexa escrito recibido en esa a su cargo el 16 de noviembre de 1990, presentado por el C. MANUEL COPCA ISLAS, por medio del cual interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 19 de julio de 1990, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 16 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN", Municipio del Mismo Nombre, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En su escrito de Inconformidad, el recurrente manifiesta lo siguiente: "...MANUEL COPCA ISLAS, por mi propio derecho derecho vecino y originario del poblado denominado "SAN FCO. TLAHUELILPAN", Mpio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo: Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por medio del presente escrito vengo a interponer el Recurso de INCONFORMIDAD en contra de la Resolución sobre privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del Ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN", Mpio. de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo de fecha 19 de julio de 1990 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en relación al caso en el cual aparece como Titular el C. ISAAC COPCA ISLAS de la parcela número 75-578 de acuerdo a los siguientes: -- H E C H O S. 1.- Con fecha 21 de Septiembre de 1989 la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios solicitó la Iniciación del juicio de privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y en relación al caso en el cual aparece como Titular el C. ISAA COPCA ISLAS de la parcela número 75-578 desconociendo el número de Certificado

de Derechos Agrarios mismo que fue reconocido por -- Resolución Presidencial de fecha 20 de febrero de -- 1974 publicada en el Periódico Oficial del 22 de -- mayo de 1974; en el cual se propone como Nuevo Adju- dicatario al suscrito MANUEL COPCA ISLAS, como resul- tado de la Investigación General de Usufructo Parcela- rio Ejidal realizada en el Ejido del poblado denomi- nado "SAN FCO. TLAHUELILPAN" Mpio. de su MISMO -- NOMBRE Estado de Hidalgo. 2.- Como consecuencia de -- ello con fecha 29 de Marzo de 1990 la Comisión Agraria Mixta cito para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, compareciendo con fecha 3 de -- Abril del presente año mediante escrito para ofrecer mis pruebas correspondientes para demostrar ante dicha autoridad los derechos que tengo y que indebidamente me reclama la señora María Félix Olguín -- Guerrero quien por varios años ha estado engañando a las autoridades Agrarias demostrando una personali- dad que no le corresponde, porque siempre ha reclama- do en calidad de sucesora, y como quedó demostrado -- durante el procedimiento la persona que aparecía -- registrada como sucesora de la Titular FRANCISCA -- GUERRERO María Olguín Guerrero falleció el día 14 -- de Abril de 1970. 3.- Asimismo considero que la H. -- Comisión Agraria Mixta al resolver el presente caso -- no hizo la valoración correcta de todas y cada una de las pruebas que se ofrecieron, violando los preceptos contenidos en los Artículos 72 Fracción I, IV, 200 -- Fracción I, II y III y demás relativos de la Ley Fede- ral de Reforma Agraria ya que no se tomó en considera- ción la posesión que vengo disfrutando desde el falle- cimiento del mencionado Titular ISAAC COPCA, quien -- falleció el día 10 de Diciembre de 1982. También -- quiero agregar que la Autoridad responsable al dictar la Resolución en la cual se decreta la privación de -- sus Derechos Agrarios del Titular de la parcela de -- referencia es correcta y lo que me inconforma es el -- hecho de que se me niega la propuesta que la Asamblea -- solicitó para que se me adjudicara dicha Unidad de -- Dotación y por el contrario declara vacante dicha par- cela violando así -- fragantemente mis derechos que he- generado con la posesión que vengo detentando desde -- hace más de 6 años ya que en la actualidad tengo la -- posesión y usufructo de la citada parcela y la Autori- dad responsable considero mal al desconocerme el dere- cho que me existe, Asimismo en los considerandos de -- dicha Resolución que se trata de combatir la Comisión Agraria por el hecho de que una persona sea comercian- te considera que no puede ser ejidatario y si alguna- persona se le paga para que realice algún trabajo en alguna parcela esto lo considera como casual para que se le prive o se le desconozcan sus Derechos Agrarios a un ejidatario y para comprobar todo lo antes mencio- nado paso a detallar las mismas pruebas que ofrecí -- ante la Comisión Agraria Mixta excepto la Prueba Testi- monial y Confesional mismas que presentare en su oportu- nidad, siendo las siguientes. 1.- Con la copia fotos- tática del Título número 25538 expedido a favor de -- FRANCISCA GUERRERO y con sucesor registrado María -- Olguín Guerrero expedido con fecha 7 de Octubre de -- 1957 con ello se demuestra que María Félix Olguín -- nunca figuró como sucesora. 2.- Con la copia fotostáti- ca del Acta de Defunción expedida con fecha 18 de -- Abril de 1990 se comprueba la Defunción de MARIA OL- GUIN GUERRERO fallecida el 14 de Abril de 1970 misma -- que fue expedida por el Oficial del Registro Civil -- de Tlahuelilpan Hidalgo. 3.- Con la copia fotostática -- del Diario Oficial de fecha 22 de mayo de 1974 se -- comprueba que la Titular FRANCISCA GUERRERO y la úni- ca sucesora María Olguín Guerrero fueron privadas de -- sus Derechos Agrarios y reconociendo al C. ISAAC COP- CA ISLAS, según Resolución Presidencial de fecha 20- de febrero de 1974. 4.- Con la copia fotostática de -- una constancia de Registro de Derechos Agrarios -- Individuales de fecha 27 de Agosto de 1985 se comprue- ba que el Titular fue ISAAC COPCA ISLAS. 5.- Con la -- copia fotostática de una Acta de Ejecución de la -- Resolución Presidencial sobre el reconocimiento de -- Derechos Agrarios de fecha 21 de febrero de 1978 se -- comprueba que con esa fecha se le ratificaba la -- posesión de la parcela número 75-587 al C. ISAAC -- COPCA ISLAS. 6.- Copia fotostática de una constancia -- de posesión y usufructo expedida con fecha 20 de sep- tiembre de 1970 por los integrantes del Comisariado -- Ejidal y Consejo de Vigilancia a favor del C. ISAAC -- COPCA ISLAS, quien se encuentra en posesión de la -- parcela número 75-578. Por lo antes expuesto. A -- USTED M. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO atentamente pido. PRIMERO.- Inirme por presente con éste escrito y -- documentos que anexo al presente interponiendo en -- tiempo y forma el recurso de inconformidad. SEGUNDO.- Al resolver la presente inconformidad espero ser -- favorecido por ese Organismo Colegiado para el efecto -- de dejar insubsistente la Resolución que recurro -- para el efecto de que se me reconozcan mis Derechos --

Agrarios...".

Anexando a su escrito de incon- formidad el C. Manuel Copca Islas, la siguiente docu- mentación:

1.-Copia fotostática simple del título número 25538, expedido a favor de FRANCISCA -- GUERRERO de fecha 7 de octubre de 1957, con sucesora registrada a MARIA OLGUIN GUERRERO.

2.-Copia fotostática simple del -- Acta de Defunción de fecha 18 de abril de 1990, exp- dida por el oficial del Registro Civil de Tlahuelil- pan, Hidalgo, donde se asienta que MARIA OLGUIN -- OLGUIN GUERRERO falleció el 14 de abril de 1970.

3.- Copia fotostática simple del Diario Oficial de fecha 22 de mayo de 1974, donde se publica la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta, en la cual se privan derechos agrarios a la -- señora FRANCISCA GUERRERO por fallecimiento y a su -- sucesora única MARIA OLGUIN GUERRERO, cancelándose -- el Título Parcelario número 75-578, reconociéndose -- derechos agrarios al C. ISAAC COPCA ISLAS, para que -- sea expedido a su nombre el correspondiente Certifi- cado de Derechos Agrarios.

4.-Copia fotostática simple de la Constancia de Registro de Derechos Agrarios Indi- viduales en Ejidos, Subdirección de Registro Agrario Nacional, expedido a favor de ISAAC COPCA ISLAS, de- fecha 27 de agosto de 1985, sin que se señale el -- número de certificado, y sin sucesores registrados.

5.- Copia fotostática simple -- de la Constancia de Posesión y Usufructo Parcelario, expedida por los Representantes del Comisariado Eji- dal y Consejo de Vigilancia, del poblado de que se -- trata, en la que señalan que el Señor Isaac Copca -- Islas, se encuentra en posesión quieta y pacífica de la parcela número 75-578, de la cual fue titular la Señora Francisca Guerrero, quien falleció en el año- de 1961.

6.-Copia fotostática simple -- del escrito de fecha 25 de abril de 1970, signado por el Señor ISAAC COPCA ISLAS, dirigido al C. Delegado -- de Asuntos Agrarios en el Estado de Hidalgo, en el -- que señala que se encuentra en posesión de la parce- la número 75-578, amparada con el Título 25538, cuya titular fue la extinta FRANCISCA GUERRERO, teniendo- como única sucesora registrada a MARIA OLGUIN GUERRE- RO, con quien hizo vida marital, dejando ésta de -- existir el 14 de abril de 1970, solicitando en el -- mismo, se legalice su situación con el objeto de ser ejidatario legalmente reconocido.

7.-Copia fotostática simple del Acta de Ejecución de la Resolución Presidencial de -- fecha 21 de febrero de 1978, sobre el reconocimiento de derechos agrarios sobre la parcela número 75-578, al señor ISAAC COPCA ISLAS.

8.-Copia fotostática simple del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, donde se- publica la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el 19 de julio de 1990, misma que hoy se comba- te.

C O N S I D E R A N D O S * * * * *

I.-Que este Organismo Colegiado es -- competente para conocer del presente recurso con fun- damento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción- V, en relación con el 432 de la Ley Federal de Refor- ma Agraria.

II.-Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve fue inter- puesto ante este Consultoría Regional del Cuerpo Con- sultivo Agrario el 4 de diciembre de 1990, mismo que fue remitido por el C. Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, recibido en esa e su cargo el 16 de noviembre del año citado, y la Resolución de la -- Comisión Agraria Mixta el 19 de julio de 1990, publi- cada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de octubre del mismo año, por lo que se despre- que dicho recurso fue presentado de acuerdo con lo -- que dispone el artículo 432 en relación con el 476 -- de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.-Análisis y valorización de las --

pruebas presentadas por el C. Manuel Copca Islas, en su escrito de fecha 16 de noviembre de 1990.

Por lo que se refiere a la señalada con el número 1, en el capítulo de documentales presentadas, ésta nos demuestra que Francisco Guerrero fue titular del Certificado de Derechos Agrarios número 25538, teniendo como sucesora registrada a María Olguín G. (hija).

La indicada con el número 2, nos comprueba el fallecimiento de la Señora María Olguín Guerrero, el día 14 de abril de 1970.

La marcada con el número 3, nos indica que por el fallecimiento de la Titular Francisca Guerrero y de su sucesora María Olguín Guerrero, se cancela el Título marcado con el número 25538, reconociéndole derechos agrarios sobre la unidad de dotación que ampara el Título antes señalado, al C. Isaac Copca Islas.

La número 4, nos demuestra que el Señor Isaac Copca Islas, es ejidatario del poblado denominado "SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN", Mismo Municipio, Estado de Hidalgo, sin que se le haya expedido Certificado de Derechos Agrarios teniendo como historial que el Titular era Gabriel Olguín como sucesor a Francisca Guerrero, María Félix y Hermelinda éstos de apellidos Olguín, como primero, segundo y tercero respectivamente, y que por fallecimiento de Gabriel Olguín, pasó a Francisca Guerrero, por Acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha 24 de septiembre de 1957, dando de alta como sucesora a María Olguín G., y que por Resolución Presidencial del 20 de febrero de 1974, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo del mismo año, canceló el Título 25538, de Francisca Guerrero, adjudicando dicha unidad a Isaac Copca Islas.

La anotada con el número 5, ésta nos da a entender que el Señor Isaac Copca Islas se encuentra en posesión de la parcela número 75-578, desde el año de 1968.

La señalada con el número 6, nos indica que desde el 25 de abril de 1978 el Señor Isaac Copca Islas, solicitó ante la Comisión Agraria Mixta que se le legalizara su situación jurídica en cuanto a la parcela que nos ocupa.

La mencionada con el número 7, ésta nos demuestra que con fecha 21 de febrero de 1978, se da cumplimiento a la Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 1974, esto es, que se pone en posesión al Señor Isaac Copca Islas.

La indicada con el número 8, nos señala que se le privan sus derechos agrarios al Señor Isaac Copca Islas, y se deja la unidad de dotación para que en Asamblea la Asamblea General de Ejidatarios solicitó su privación de derechos agrarios opone como nuevo adjudicatario al C. Manuel Copca Islas, las autoridades ejidales manifestaron que el antes señalado viene trabajando la parcela en forma arbitraria, que además la C. María Félix Olguín era la persona que la venía trabajando, indicando su inconformidad con la petición hecha por la Asamblea, requiriendo que si ninguna de las partes antes mencionadas demuestran el derecho que dicen tener, la parcela se declare vacante; al uso de la palabra la C. María Félix Olguín, manifestó que si reclama derechos agrarios sobre la parcela en cuestión, es porque su padre Gabriel Olguín fue Titular de ésta, y que posteriormente demostraría las pruebas idóneas para comprobar su dicho, Asimismo, estando presente en la citada Audiencia el C. Manuel Copca Islas, éste señaló que reclama los derechos sobre la unidad de dotación de referencia, en virtud de que la viene trabajando desde hace 7 años y que durante el término probatorio aportará las pruebas que a su derecho correspondan. Cabe hacer la aclaración que Manuel Copca Islas, manifestó tener la ocupación de comerciante, y para ayudarse en su economía, se dedica a diversos oficios.

En cuanto a la Inspección Ocular que se llevó a cabo el 20 de junio de 1990 en la parcela 75-578, por personal designado por la Comisión Agraria Mixta, éste indicó "...LA POSESION LA TIENE EL C. TEODOMIRO OLGUIN PADILLA DESDE HACE 2 AÑOS, COMO MEDIERO DEL C. MANUEL COPCA ISLAS..."

Con tales elementos, se llega a la conclusión que la Resolución que emitió la Comisión Agraria Mixta en cuanto al caso que nos ocupa y que es combatida por el C. Manuel Copca Islas, está ajustada a pleno derecho, esto en virtud de que en primer lugar el quejoso antes señalado, en ningún momento demostró estar en posesión de la unidad de dotación de que se trata, ya que quien trabaja dicha unidad es el C. Teodomiro Olguín Padilla como mediero de Manuel Copca Islas, contraviniendo a lo señalado en el artículo 200, fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria; esto es, que no trabaja personalmente la tierra, y por otro lado tenemos que no tiene como ocupación habitual trabajar ésta, ya que como él lo manifestó por viva voz es comerciante y se dedica a diversos oficios. Motivo por el cual se confirma la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el expediente relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN", Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, de fecha 19 de julio de 1990, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de octubre del mismo año, donde se declara vacante la parcela que nos ocupa; confirmando dicha Resolución solo en cuanto al caso del Señor Isaac Copca Islas, Titular de la parcela Número 75-578, sin sucesión registrada.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.--Se confirma la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 19 de julio de 1990, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN", Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al caso del Señor ISAAC COPCA ISLAS, Titular de la parcela número 75-578, sin sucesión registrada, al tenor de lo expuesto en el considerando cuarto de esta Resolución.

SEGUNDO.--Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese personalmente su contenido a los CC. MANUEL COPCA ISLAS Y MARIA FELIX OLGUIN GUERRERO, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta y la Comisariado Ejidal de "SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN", Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútase.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.
RUBRICA.

C/ANEXO: 1 LEGAJO.

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE ONCE HOJAS SIMPLES ESCRITAS POR EL ANVERSO Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDA POR EL C. MANUEL COPCA ISLAS EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DE FECHA DIESEINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA, DEL POBLADO DE " SAN FRANCISCO TLAMUELILPAN " MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE HIDALGO, ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACION DOY- FE.

EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO --
HIDALGO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL-
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D.F. 13 de Noviembre de 1991.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.
P R E S E N T E .

V I S T O, para pronunciar Reso-
lución en el expediente relativo al Recurso de Incon-
formidad citado al rubro y :

R E S U L T A N D O

PRIMERO.-Se recibió en esta --
Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en
el Distrito Federal el 12 de abril de 1991, escrito --
de fecha 11 del mes y año citados, presentado por el --
C. MATIAS MENDOZA BARRERA, por medio del cual interpo-
ne Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución
de la Comisión Agraria Mixta del 11 de septiembre de --
1989, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado el 16 de octubre del mismo año, relativa a
la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaci-
ones de Unidades de Dotación, en el Ejido del Poblado
" AJACUBA", Municipio de su mismo Nombre, Estado de --
Hidalgo.

SEGUNDO.-En su escrito de Incon-
formidad, el recurrente manifiesta lo siguiente: "...
MATIAS MENDOZA BARRERA, Campesino del Ejido del pobla-
do denominado " AJACUBA", Municipio del mismo nombre
del Estado de Hidalgo, con domicilio para oír y reci-
bir toda clase de notificaciones y documentos, la --
Casa marcada con el número 5 de la Calle de Aldama, --
del Poblado de " Ajacuba", Municipio de Ajacuba, --
Estado de Hidalgo, autorizado para el mismo efecto y
para que actúen en este juicio, a los CC. Licenciados
en Derecho, Alejandro Escalera Mercado y Fortino --
A. Salazar, Ante usted con el debido respeto, --
solicito a usted exponer: Que por medio del presente --
escrito y estando en tiempo y forma, con fundamento --
en lo dispuesto por los artículos 429, 430 y 432 de
más de la Ley Federal de Reforma Agraria, Vengo a --
interponer el Recurso de Inconformidad, en contra --
de la resolución dictada por la Comisión Agraria --
Mixta, del Estado de Hidalgo, de fecha 11 de --
septiembre de 1989, publicada en el Periódico Ofi-
cial del Gobierno del Estado, el día 16 de Octubre --
de ese mismo año, en virtud de que en dicha Resolu-
ción, se me está privando de mis derechos Agrarios --
como ejidatario del Poblado de " Ajacuba", Munici-
pio de Ajacuba, Estado de Hidalgo por existir viola-
ción en el Procedimiento, los cuales expresaré a --
continuación; Fundo la presente inconformidad, en --
los siguientes hechos y consideraciones de derechos.
H E C H O S 1.- El día 15 de marzo de 1991 fui --
enterado por mis Hijos Gabriel y Gil Mendoza --
Hernández, que existía una Resolución de la, --
Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, en --
donde se me había privado mis derechos agrarios y --
se los habían adjudicado a mi Hijo Bernabe Mendoza --
Hernández, este suceso aconteció por lo siguiente --
2.- Soy de los primeros Ejidatarios del Ejido del --
Poblado de "Ajacuba", desde hace más de 40 años, --
estoy cultivando mi parcela que se encuentra ubica-
da en el lugar denominado Tierras Nuevas, con --
Certificado de Derechos Agrarios número 1644820, --
Expedido a mi favor, con fecha 14 de agosto de 1975,
como se acredita con la copia fotostática que se --

anexa el presente como número (1). 3.- Mi parcela --
tiene las siguientes colindancias, a) Al Norte ----
colinda con la parcela del Señor Andrés Grande, b) --
Al Sur colinda con la Vía del ferrocarril que va de --
Tula a Pachuca, c) Al Oriente, colinda con la parce-
la del Señor Ricardo Cardenas y d) Al Poniente, co-
linda con la parcela del Señor Jerónimo Ramos, acia-
rando que mi parcela tiene 4 hectáreas y siempre la --
he sembrado y cumplido con mis contribuciones, como --
se demuestra con la fotocopias de los Recibos de --
pago en la tesorería General y Municipal de Ajacuba
del Estado de Hidalgo, del año de 1973 al año de --
1990, que anexan al presente como número (2). 4.- --
Con fecha 9 de marzo del presente año, les pedí de --
favor a mis dos hijos Gil y Gabriel Mendoza Hernán-
dez para que me fueran a barvechar mi parcela, con --
testandome ellos que al me la barvechaban, y así --
se hizo, se barvechó y ésta lista para sembrar --
pero el día 14 de marzo del presente año, el Presi-
dente Comisariado Ejidal, Gilberto Becerra Navarrete,
les comunicó a mis dos Hijos Gabriel y Gil Mendoza --
Hernández, que el día 15 de marzo de 1991, se tenía --
que presentar junto con ellos a con el Agente del Mi-
nisterio Público de Tula Hidalgo, mis hijos le con-
testaron que cual era la causa para presentarse con --
esa autoridad, el Señor Becerra Navarrete les dijo --
que el no se daba cuenta por que los había citado, --
5.- El día 15 de Marzo del año que transcurre, se --
presentaron mis hijos Gil y Gabriel Mendoza Hernán-
dez con el Agente del Ministerio Público, para dar --
cumplimiento a su orden y saber el porque los había --
citado, pero al recibirlos el Agente del Ministerio --
Público, les dijo que estaban detenidos por dentro --
de varios años de cárcel, porque cometer el delito --
de despojo en la parcela del Señor Bernabe Mendoza --
Hernández, consistente en barvechar esta tierra, --
levantada la Averiguación previa número 16/1/231/991
como se justifica con la solicitud de fecha 5 de --
abril de 1991, en el cual está mi hijo Gabriel, --
pidiendo le proporcione copias certificadas de todo --
lo actuado de la solicitud que se anexa como número --
(3). 6.- De esa forma nos dimos cuenta toda mi ----
familia que mi Hijo Bernabe Mendoza Hernández, se --
dice ser dueño de mi parcela, todos nos quedamos --
fríos de semejante actitud de mi Hijo Bernabe, por-
que apenas el año de 1990, me pidió que lo dejara --
sembrar un pedazo de mi Tierra a medias, yo me pre-
gunto como es esto, si mi Hijo fuera dueño, porque --
me pedía de favor que lo dejará sembrar a medias --
conmigo, pero se me vino la idea de ir a pagar mis --
contribuciones de mi parcela y el día 20 de marzo, --
fui a la tesorería a pagar lo relacionado con mi par-
cela, al estar pagando me dijeron en esa oficina que
ya estaba pagado por el Señor Bernabe Mendoza Hernán-
dez, 7.- El año de 1990 sembré como todos los años --
anteriores mi Tierra que me quedó de la que sembré --
a medias el Señor Alberto Cadena, en razón de encon-
trarme un poco enfermo de mis piernas de agradecimien-
to que me ayudó a trabajar mi parcela, le regalé una
parte de mi cosecha que levanté, por motivo que mis --
Hijos Gil y Gabriel Mendoza Hernández ya se habían --
comprometido a sembrar en otro lado, ya que siempre
me han ayudado a sembrar mi parcela, yo nunca me ima-
iné que mi Hijo Bernabe se dijera dueño de mi parce-
la, porque en primer lugar yo todavía a nadie de mis
Hijos he heredado, en este caso, le tocaría ser --
dueño a mi esposa Teresa Hernández Angeles, o a mi --
primer sucesor, que es mi Hijo Gil Mendoza Hernández,
que lo tengo registrado en el Certificado de Derechos
Agrarios número 1644820, pero mi Hijo Bernabe porque
esto quiere decir que la Comisión Agraria Mixta --
aquí cometió un error por motivo de que como dije --
anteriormente, yo a nadie he heredado ni he hecho --
combenio con nadie, en cuestión con mi parcela, por-
lo que desde este momento objeto toda clase de --
combenios o escritos que se refieran al comprometi-
miento de mi parcela que digan que yo heredé o que --
le cedí, en primer lugar yo no se lea para que qui-
sieran presentar cualquier documento que haya hecho --
por mí, así mismo yo nunca he salido fuera de mi --
pueblo de Ajacuba, como lo justifico con el original
del oficio Número 026/991, de fecha 6 de abril de --
1991, expedido a mi favor por el presidente Munici-
pal de Ajacuba Hidalgo, que se anexa como Número (4).
8.- Con fecha 22 de marzo del presente año conseguí --
obtener la resolución de fecha 16 de octubre de 1989,
en la cual efectivamente se me está cancelando mi --
Certificado Número 1644820, que ampara mi parcela --
ejidal y privandome de mis derechos agrarios, como --
se acredita con el original del Periódico Oficial
que se anexa a este recurso como número (5). 9.- To-
da mi familia me comentó, ¿Como es que Bernabe nunca
le dijo nada? Si están viviendo en el mismo domicilio
la casa marcada con el número 5 de la calle de Alda-

ma del pueblo de Ajacuba, ni las autoridades agrarias le habían impedido que no siembra su parcela, todo quiere decir que todo esto fue una mala acción de la Comisión Agraria Mixta. 10.- A mayor abundamiento en el considerando Sexto, segundo resolutivo de la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de octubre de 1989, sin causa justificada me privan de mis derechos Agrarios, en virtud de que en el mencionado considerando menciona, que los Campesinos que han venido cultivando las Unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos en el Ejido del poblado de Ajacuba, se les reconocen derechos agrarios o mejor dicho se les reconocen derechos agrarios, el caso que que a mi me perjudica es que mi Hijo Bernabe, hasta el año pasado sembró dos hectáreas de mi parcela, porque jamás ha sido ejidatario, ni agricultor, Mi hijo Bernabe Mendoza Hernández se dedica al comercio, vendiendo paletas en el pueblo de Tlaxcopan, Estado de Hidalgo, mis Hijos Gil y Gabriel, son los que siempre me han ayudado a sembrar mi parcela, cuando yo puedo por encontrarme enfermo. 11.- Con fundamento en los Artículos 165, 166 demás del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Reforma Agraria, ofrezco la Prueba Testimonial a cargo de los Gregorio Ramos, Ricardo Cardenas, Efraín Hernández, Esteban Angeles y Esquivel Sanchez, quien me comprometo a presentarlos personalmente a este Cuerpo Colegiado, el día y la hora que se me ordene, para que testifiquen los hechos que les conste en los incisos de hechos contenidos en este Recurso. A G R A V I O 5 1.- Me causa agravio y me perjudica la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, en su considerando Sexto, primera Resolutiva, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, que a la letra dice; se decreta la Privación de derechos Agrarios en el Ejido del Poblado denominado "Ajacuba", Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de su Unidad de Dotación, por más de dos años consecutivos, el C. Matías Mendoza Barrera, señalando en ese considerando con el Número 5, basando en la Comisión Agraria Mixta, en los artículos 72, fracción III, 86 200 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, en efecto, se me ha dejado con estado de indefensión violando la Garantía de audiencia, como lo establece el Artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el 14 y 16 Constitucionales, al no haberme notificado para presentar pruebas ante la Comisión Agraria Mixta, asimismo, no haberseme notificado el fallo de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta de fecha 16 de octubre de 1989 porque la Resolución que ponga fin a un procedimiento debe ser notificado en forma personal al perjudicado, por anterior, yo tuve conocimiento de este asunto el día 15 de marzo de 1991, por medio del Agente del Ministerio Público de Tula Hidalgo, por lo tanto estoy en tiempo y forma, por motivo que se está violando en mi perjuicio, el artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria. 11 Me causa agravio y me perjudica, la Resolución recurrida, en su Considerando Sexto, Segundo resolutivo, porque se le Adjudican mis derechos agrarios de mi parcela a mi Hijo Bernabe Mendoza Hernández, persona que jamás he sido agricultor y nunca me ha ayudado a sembrar mi parcela, en atención a que la Adjudicación que se le pretende hacer a mi Hijo Bernabe Mendoza Hernández, no reúne los requisitos que establece el Artículo 72 de la Ley de la materia, Así mismo en dicho considerando Sexto, Segundo resolutivo manifiesta; que se le reconoce derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación por venirles cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado de Ajacuba Municipio de su Nombre del Estado de Hidalgo, el C. Bernabe Mendoza Hernández, Argumentación que es a todas luces falsa de toda falacidad, porque mi hijo Bernabe jamás estuvo sembrando mi parcela, apenas hasta el año de 1990, me pidió que lo dejara sembrar dos hectáreas pero a medias conmigo, por eso como la resolución de la Comisión Agraria Mixta, fue publicada con fecha 16 de octubre de 1989, como es que mi Hijo Bernabe ya tenía más de dos años trabajando mi parcela, si los únicos que me ayudan a trabajarla, son mis dos Hijos Gabriel y Gil Mendoza Hernández por lo que solicito se sea cancelado a mi hijo Bernabe, todo documento que acredite tener derecho con mi parcela y se revoque esta resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, de fecha 16 de octubre, por que yo jamás he dejado de trabajar mi unidad de dotación y menos estar fuera de mi domicilio, Asimismo, como lo establecen los Artículos 129, 190 y demás del Código Federal de Procedi-

mientos Civiles, se ofrece como - - - - -

pruebas todas las documentales Públicas y privadas que se anexo al presente recurso, así como la testimonial a cargo de las personas que quedaron descritas en este Recurso. POR LO EXPUESTO Y MANIFESTADO ANTERIORMENTE A USTEDES CC. TITULARES DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, ATENTAMENTE SOLICITO SE SIRVAN: PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente recurso interponiendo Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución a que se refiere este libelo. SEGUNDO.- Aceptar a los profesionistas que son los Licenciados en derecho para que actúen en este juicio y por ofrecidas las pruebas que se anexan al presente. TERCERO.- Previos los trámites de Ley, señalar el día y la hora para el desahogo de las pruebas, asimismo reconozco mis derechos agrarios como titular de mi parcela ejidal, del poblado de "Ajacuba" Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo y suspender la ejecución que pueda tener en mi contra en esta Resolución que se recurre...".

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Que este Organo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción V, en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 12 de abril de 1991, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta el 11 de septiembre de 1989, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de octubre del mismo año, por lo que se desprende que dicho recurso fue presentado

extemporáneamente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 432 en relación con el 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- Que no obstante lo expuesto en el considerando anterior, esta Consultoría procedió a analizar minuciosamente tanto el escrito de inconformidad como el expediente de la acción agraria en cuestión, relativo al poblado que nos ocupa.

IV.- Que al llevar a cabo el estudio y revisión a la documentación en que se basó la Comisión Agraria Mixta para emitir la Resolución que combate el C. Matías Mendoza Barrera, se encontró lo siguiente:

Que con fecha 15 de diciembre de 1988, se levanta acta en el poblado de Ajacuba, Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, estando presentes los CC. María Luisa Acosta Calva, Víctor Manuel Yerves Caba, Javier Rangel Matamoros y Oscar Garones Ugarte, Representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria así como las Autoridades Ejidales y Ejidatarios con sus derechos legalmente reconocidos, y al tratarse lo relacionado al Certificado de Derechos Agrarios número 1644820, cuyo titular es el Señor Matías Mendoza Barrera con sucesores registrados a Gil Bernabe y Emilia de apellidos Mendoza Hernández como primero, segundo y tercero respectivamente se solicitó que se le privaran de sus Derechos Agrarios el titular así como al primer y tercer sucesor del Certificado de Derechos Agrarios antes aludido, por haber abandonado el cultivo personal o con su familia de la parcela en cuestión.

Motivo por el cual la Comisión Agraria Mixta levanta acta de desahucio el 6 de abril de 1989, y por medio de oficio de la fecha antes indicada, a través de Cédula Común notificatoria que fue fijada en los muros visibles del poblado, se le señala la fecha de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, Por lo que la Comisión Agraria Mixta con oficio de fecha 6 de abril de 1989, la notifica al Señor Matías Mendoza Barrera y sucesores registrados que el día 21 de abril del citado año, en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta se llevará a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos habiendo firmado dicho oficio el Presidente y Secretario de la Comisión Agraria Mixta, sin que obre en este firma de recibido por persona alguna. Por lo anterior, en la fecha antes mencionada, se hace la notificación por medio de la cédula común notificatoria, habiendo

sido firmada por las Autoridades antes señaladas, -- habiendo Certificado el Juez Auxiliar del poblado -- denominado "AJACUBA", Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, que cédula fue fijada en los lugares más visibles del poblado el día de su fecha.

Que el día 21 de abril de 1989, -- en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta se -- llevó a cabo el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, no habiéndose presentado el Titular del Certificado de Derechos Agrarios que nos ocupa ni -- sus sucesores, motivo por el cual la Comisión Agraria Mixta emite su Resolución en el sentido de privar a éste así como a Gil y Emilia, éstos de apellidos -- Méndez Hernández, sucesores registrados, señalando como causal de privación de fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que se refiere al escrito -- que fuera presentado por el Señor Matías Méndez -- Barrera hoy quejoso, en su primer agravio señala que se le están violando las garantías señaladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política, de -- los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de no habersele notificado para que compareciera a la Audiencia de Pruebas y Alegatos que se desahogaría en las -- oficinas de la Comisión Agraria Mixta el 21 de abril de 1989, para aportar los elementos a su derecho -- conviniera.

Referente a esto, al revisar la notificación que se le hizo por medio de oficio del 6 de abril de 1989, se pudo percatar que no obra en -- pte. de recibo y por lo que se refiere a la -- cédula común notificatoria que se hace el 6 del mes -- y año --, el Juez Auxiliar del poblado de -- "AJACUBA", Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, en su certificación señala que ésta fue -- fijada en los lugares más visibles del poblado, no -- indicando cuáles fueron dichos lugares, a fin de -- derivar si efectivamente son los más visibles del -- poblado, y al no hacerlo así se -- inconcuso que el -- emplazamiento no se llevó a cabo conforme al artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aunado a esto tenemos que el numeral antes invocado ordena que la notificación que se le haga a los ejidatarios -- afectados que se hayan ausentado del ejido se hará -- por medio de avisos que se fijan en la oficina Municipal del lugar, y es el caso que no se dió cumplimiento a esto, en tales circunstancias este cuerpo -- Consultivo Agrario llega a la conclusión que la -- Comisión Agraria Mixta en su Resolución que emitió -- para este caso, no se ajustó a pleno derecho por lo -- antes indicado, motivo por el cual se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 29 de -- mayo de 1989, publicada en el Periódico Oficial del -- Gobierno del Estado de Hidalgo el 16 de octubre del -- mismo año, relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "AJACUBA", Municipio de su Mismo Nombre Estado de Hidalgo, solo en -- cuenta al caso del C. Matías Méndez Barrera, Titular del Certificado de --

Derechos Agrarios número 1644820, y sus sucesores los CC. L. Bernabe y Emilia todos éstos de apellidos -- Méndez Hernández, para que se repóngase el procedimiento, debiéndose de notificar personalmente conforme lo señala el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 29 de mayo de -- 1989, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado "AJACUBA", Municipio de su Mismo -- Nombre, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al -- caso del C. MATIAS MENDOZA BARRERA Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1644820 y sus -- sucesores los CC. GIL BERNABE Y EMILIA todos de -- apellidos MENDOZA HERNANDEZ.

SEGUNDO.-Repóngase el procedimiento -- solo en cuanto a este caso, de Acuerdo a lo manifestado en el considerando cuarto de esta Resolución.

TERCERO.-Publíquese esta Resolución --

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese personalmente su contenido a los CC. MATIAS MENDOZA BARRERA, GIL BERNABE Y EMILIA todos éstos de apellidos MENDOZA HERNANDEZ, así como al Presidente -- de la Comisión Agraria Mixta y al Comisariado Ejidal de "AJACUBA", Municipio del Mismo Nombre, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley, notifíquese y -- Ejecútase.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.
RUBRICA.

C/ ANEXO: 1 LEGAJO.

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA -- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE ONCE HOJAS SIMPLES ESCRITAS POR EL ANVERSO Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CUERPO -- CONSULTIVO AGRARIO EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL -- NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDA POR EL C. MATIAS MENDOZA BARRERA EN -- CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS -- OCHENTA Y NUEVE DEL POBLADO "AJACUBA" MUNICIPIO DE AJACUBA HIDALGO, ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACION DOY FE.

EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO -- HIDALGO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL -- NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D. F. 30 de Enero de 1992.

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.
P R E S E N T E .

V I S T O para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro citado y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.-Mediante escrito sin -- fecha, recibido en la Secretaría de la Reforma Agraria el 26 de octubre de 1989, y enviado a esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal a través de la Dirección General de Audiencia Campesina en su oficio número 35737 de la misma fecha, compareció el C. RAMON MORALES ENCISO para interponer Recurso de Inconformidad contra la Resolución de la -- Comisión Agraria Mixta del 7 de noviembre de 1988, -- publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del -- Estado de Hidalgo el 9 de enero de 1989, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidad de Dotación del poblado denominado "JALTEPEC" Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.-En el escrito de inconformidad el recurrente manifiesta que: "...RAMON MORALES ENCISO, originario y vecino del poblado de -- Jaltepec, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, por el propio derecho y por medio del presente recurso se permite interponer ante este Organismo Colegiado el -- RECURSO DE INCONFORMIDAD en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, emitida por la H. Comisión -- Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, de fecha 7 de -- noviembre de 1988, publicada en el Periódico Oficial -- del Gobierno del Estado el 9 de enero de 1989, de --

conformidad con lo que establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en lo que se refiere al caso del certificado de derechos agrarios número 360609, cuyo titular es el suscrito, por las consideraciones siguientes: H E C H O S . : Que desde el año de 1989 soy ejidatario del poblado Jaltepec, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, que en aquel tiempo fuimos 86 capacitados a recibir tierras, por lo cual con el tiempo recibí mi certificado de Derechos Agrarios NO 360609 categoría "A" el 2 de junio de 1993, por el Departamento Agrario, siendo Presidente de la República Don Manuel Avila Camacho, con las siguientes características, superficie de 7-00-00 Has., de calidad de temporal, cuyos colindantes son por lado Norte con el C. RAMON RAMIREZ, Sur BARRANCA, Oriente C. EUGENIO MORALES MORALES y Poniente C. REYES LOPEZ OLIVA, pero es el caso de que hasta el día 28 de mayo de 1989, me entere que iba a llevar a cabo la ejecución de la Resolución que se impugnó sin haberse dado cuenta, sino que únicamente se apoderaron de la mitad á sea 3-50-00 Has. de mi parcela, tirando todo lo que tenía sembrado, maíz frijol y haba, no sin antes amenazarame con armas de fuego, si me atrevía a parar el destrozo que estaban haciendo. No obstante que los propios integrantes del comisariado ejidal, argumentan que el suscrito estuvo desavacinado por varios años, lo que es totalmente falso, lo que puedo comprobar en cualquier instancia que siempre he estado en posesión de mi parcela y además puedo comprobar que no estuve desavacinado, porque en la casa que tengo construida dentro de la parcela de referencia hay una Miscelanea a la que atiendo todos los días. Si bien es cierto cooperaciones al ejido es otra de las garantías que me avalan como ejidatario, cosa que siempre cumplí en todos y cada una de las disposiciones de las autoridades internas y de la propia Asamblea General de Ejidatarios, además asistiendo todos los últimos domingos de cada mes a la Asamblea de Ejidatarios, cumpliendo con las disposiciones que que estipule la Ley Federal de Reforma Agraria. También es cierto, que los integrantes del comisariado ejidal además de corruptos, son unos ineptos, porque al proponer como nuevo adjudicatario a uno de mis hijos de nombre JUAN MORALES GUERRERO, este nuevo se encuentra desavacinado del ejido, desde hace más de tres años hasta la fecha, él (JUAN MORALES GUERRERO) se encuentra de braceró en los Estados Unidos de Norteamérica, con esta acción se aprovecharon los integrantes del comisariado ejidal para despojarme de 3-50-00 Has. de mi parcela, dejandome únicamente la mitad, volteandome o destruyendo mi siembra de maíz y frijol que ya había nacido e incluso tenía una altura de más de 30 centímetros, aprovechandose de mi ignorancia para recurrir a la autoridad correspondiente. Asimismo, compruebo que siempre estuve al corriente de mis pagos del impuesto ejidal, cubriendo diferentes cantidades desde años anteriores hasta el presente año (1989). Por lo manifestado en este escrito se dicto resolución mediante el cual, se revoca la resolución que se impugna, toda vez que en caso de no ser así, me causarías un perjuicio en virtud de que el producto de la parcela es mi único sustento y por encontrarme viviendo desde hace muchos años hasta la fecha en la casa construida dentro de la misma. Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Secretario General del H. Cuerpo Consultivo Agrario, atentamente pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentado mediante este escrito, solicitando seme conceda la inconformidad interpuesta. SEGUNDO.- Se dicte resolución revocando la resolución que se impugna, para el efecto de que se privan de la posesión que detento sobre la parcela citada. TERCERO.- Proveer lo conducente. PROTESTO LO NECESARIO...". (SIC).

Al escrito de inconformidad de mérito, se anexó la siguiente documentación: A).- Copia fotostática del Certificado de Derechos Agrarios número 360609 expedido a nombre del Sr. Ramón Morales Enciso, que lo acredita como ejidatario del poblado de "JALTEPEC", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo; B).- Copia fotostática de la constancia expedida por el Registro Agrario Nacional, relativo al Registro de sucesores que causen alta en el Certificado de Derechos Agrarios número 360609 del titular Morales Enciso Ramón; C).- Copia fotostática de un recibo de pago de impuestos federales, efectuado por el contribuyente Morales Enciso Ramón en el concepto de miscelanea; D).- Copia fotostática de la Licencia Municipal número 31 expedida al Sr. Ramón Morales, para ejercer el comercio ambulante; E).- Copia fotostática de varios recibos de pago por el uso de agua, reposición del pozo número 4 y otros conceptos más efectuados del ejido en

menção por el Sr. Ramón Morales y F).- Copia fotostática de la tarjeta de pago del impuesto predial efectuado por Ramón Morales Enciso con relación al número de cuenta R-1210.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente Recurso de Inconformidad fundamente en lo establecido en la fracción V del Artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 432 del mismo ordenamiento.

SEGUNDO.- Que el Recurso de Inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante el Cuerpo Consultivo Agrario el 26 de octubre de 1989, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de 7 de noviembre de 1988, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 9 de enero de 1989, por lo que entre la presentación del recurso de mérito ante el Cuerpo Consultivo Agrario y la publicación de la referida resolución transcurrieron más de 30 días naturales, por lo cual la citada interposición no se hizo dentro del término que al efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal y por ende la misma es extemporánea.

TERCERO.- Que no obstante lo anterior, se atendió al escrito de inconformidad y se procedió también al análisis del expediente formulado con motivo del correspondiente juicio privativo de derechos agrarios, de donde se llegó al conocimiento que en la Asamblea General de Ejidatarios de 31 de agosto de 1988, se asentó en relación al caso del certificado de Derechos Agrarios número 360609, que previa inspección ocular, se encontró que el titular RAMON MORALES ENCISO se encuentra acaparrando aproximadamente una superficie de 6-00-00 Has. de temporal en terreno de uso común del ejido y que su correspondiente unidad de dotación se compone de 3-50-00 Has., por tal razón se solicitó la privación de los derechos agrarios del titular y sus sucesores registrados, así como la nueva adjudicación a favor de Juan Morales Guerrero; a lo cual en la Audiencia de Pruebas y Alegatos de 26 de octubre de 1988, se agregó que efectivamente procedió la nueva adjudicación únicamente sobre una superficie de 3-50-00 Has. y las 6-00-00 Has., que son acaparradas por el original titular sean reintegradas al ejido ya que son de uso común; y no obstante lo antes expresado, la Comisión Agraria Mixta decretó la privación de los derechos agrarios del titular RAMON MORALES ENCISO y sus sucesores registrados; aplicando en forma incongruente y mal fundada la causal de privación que señala la fracción I del Artículo 85, de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo que el citado titular no se encontraba desavacinado o ausente del ejido, sino más bien trabajando una superficie mayor a la emperal de con su Certificado de Derechos Agrarios.

Que de conformidad con los antecedentes agrarios que obran en los archivos de esta Consultoría Regional, se encontró que al número de población que aquí nos ocupa fue beneficiado con las acciones agrarias de Dotación de Tierras, Ampliación Automática de Ejidos y Ampliación de Ejidos, de las cuales en el primer caso las 582-73-58 Has., concedidas me destinaron para la explotación en común del núcleo beneficiado; en el segundo caso 56-00-00 Has., concedidas se destinaron para la formación de 7 parcelas para igual número de capacitados; y en el tercer caso las 254-00-00 Has., concedidas se destinaron para integrar 28 unidades de dotación de 8-00-00 Has. cada una para beneficiar a igual número de capacitados.

Por lo antes expuesto, esta Consultoría considera procedente revocar la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 7 de noviembre de 1988 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 9 de enero de 1989, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación del ejido del poblado denominado "JALTEPEC", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios número 360609; lo anterior para los efectos de que la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria practique una nueva investigación del caso, mediante la cual se determine con toda predicción dentro de cual de las superficies concedidas por Resolución Presidencial se encuentra la res-

pectiva unidad de dotación, para que se establezca la superficie que a esta corresponde; y posteriormente se practique una nueva investigación de usufructo parcelario en la que también se determine con toda precisión si el titular C. RAMON MORALES ENCISO y sus sucesores registrados incurrieron en la causal de privación que establece la fracción V del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo solicitó la Asamblea de Ejidatarios de 31 de agosto de 1988; en tal virtud la Comisión Agraria Mixta deberá emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada legalmente.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo el 7 de noviembre de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa el 9 de enero de 1989, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "JALTEPEC", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo a efecto de que se practique una nueva investigación de usufructo parcelario ejidal en el caso de la unidad de dotación número 360609 y emite una nueva resolución de ese mismo Órgano Colegiado con estricto apego a derecho.

SEGUNDO.- En consecuencia se declara procedente el recurso de inconformidad hecho valer por el C. RAMON MORALES ENCISO.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación. Notifíquese personalmente su contenido a los CC. RAMON MORALES ENCISO y Juan Morales Guerrero, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "JALTEPEC", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútase.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.
RUBRICA.

C/ ANEXOS: (2 LEGAJOS).

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE SIETE HOJAS SIMPLES ESCRITAS POR EL ASISTENTE Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR EL C. RAMON MORALES ENCISO EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DEL POBLADO "JALTEPEC", MUNICIPIO DE TULANCINGO ESTADO DE HIDALGO ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACION DOY FE.

EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

AL MARGEN DERECHO: ESCUDO DEL ESTADO DE HIDALGO.- GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- SECRETARIA DE GOBERNACION.- COMISION AGRARIA MIXTA.- ASUNTO.- SE INFORMA FECHA DE INSTAURACION DE OFICIO DEL EXPEDIENTE DEL POBLADO QUE SE INDICA.- C. LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.- CIUDAD.- DE LOS ANTECEDENTES QUE REGISTRA EL EXPEDIENTE DEL POBLADO DENOMINADO "JUAREZ HIDALGO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE OBSERVA QUE NO SE ENCUENTRA GLOSADA LA SOLICITUD DE RESTITUCION DE TIERRAS.- EN TAL VIRTUD Y ACATANDO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 325 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE DECLARA LEGALMENTE INICIADO EL EXPEDIENTE DE OFICIO.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PACHUCA, HGO., A 24 DE FEBRERO DE 1992.- EL SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.- LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.- MESR-440801.- RUBRICA.- SELLO QUE DICE.- ESTADO DE HIDALGO.- COMISION AGRARIA MIXTA.

EL C. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.- SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.- CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA PARA HACER EL COTEJO CORRESPONDIENTE.- DOY FE.



PACHUCA, HGO., A 24 DE FEBRERO DE 1992.
EL SRIO. DE LA H. COM. AGRARIA MIXTA.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.
MESR-440801

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

AL MARGEN DERECHO: ESCUDO DEL ESTADO DE HIDALGO.- GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- SECRETARIA DE GOBERNACION.- COMISION AGRARIA MIXTA.- ASUNTO.- SE INFORMA FECHA DE INSTAURACION DE OFICIO DEL EXPEDIENTE DEL POBLADO QUE SE INDICA.- C. LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.- CIUDAD.- DE LOS ANTECEDENTES QUE REGISTRA EL EXPEDIENTE DEL POBLADO DENOMINADO "COATEPECALCO", MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE OBSERVA QUE NO SE ENCUENTRA GLOSADA LA SOLICITUD DE RESTITUCION DE TIERRAS.- EN TAL VIRTUD Y ACATANDO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 325, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE DECLARA LEGALMENTE INICIADO EL EXPEDIENTE DE OFICIO.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PACHUCA, HGO., A 24 DE FEBRERO DE 1992.- EL SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.- LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.- MESR-440801.- RUBRICA.- SELLO QUE DICE.- ESTADO DE HIDALGO.- COMISION AGRARIA MIXTA.

EL C. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.- CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA PARA HACER EL COTEJO CORRESPONDIENTE.- DOY FE.



PACHUCA, HGO., A 24 DE FEBRERO DE 1992.
EL SRIO. DE LA H. COM. AGRARIA MIXTA.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.
MESR-440801

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

CONRADO MARTINEZ PEREZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM; respecto a un predio rústico denominado "EL FANDANGO" ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 59/90, persona mejor derecho justificarlo, término 40 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO", ambos en Pachuca, Hidalgo; así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 9 de Marzo de 1990.—EL C. SECRETARIO.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-08.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

MARTIN RESENDIZ CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en la calle de Nicolás Flores sin número Colonia Cerrito Colorado, 3ra. Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 561/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edicto publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO Ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

Mixquiahuala, Hgo., a 13 de marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-03-20.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
RE M A T E

Se convocan postores a la primera almoneda, se verificará en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas el día 6 de mayo del presente año, Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, PERSONALIDAD DE MANDATARIO DE BANCOMER S.N.C., en contra de IRENE OROPEZA FRANCO DE MORENO Y JOSE ALEJANDRO MORENO OLVERA, EXP. NUM. 553/91, se rematan: Un bien inmueble, cuyas medidas, colindancias y características del inmueble obran en autos, valor pericial de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), serán postores legales los que cubran de contado las dos terceras partes del valor pericial designado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares de la ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., a 20 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-03.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

RE M A T E

Se convocan postores para la primera almoneda de REMATE en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, en contra de OSCAR CHAVEZ LICONA dentro del expediente No. 1895/90, sobre tres bienes inmuebles ubicados en: Olimpo No. 230 Frac. Lomas de Vista Hermosa; Cuauhtémoc No. 1107 y Lote 27 Manzana 8 Sección Cuarta Valle de los Nueve, Frac. Valle de San Javier de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$250'000.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial, señalándose para este efecto las 12:00 hrs., del día 29 de mayo del año en curso.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial y Periódico Sol de Hidalgo, Tablero notifi-

cador y lugares públicos de costumbre.

3—2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-03.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE ANTONIO OCAMPO TREJO, promueve en este Juzgado Vía Escrita Familiar, Divorcio Necesario en contra de BLANCA AIDA PE-REGRINA MONTIEL, demandándole prestaciones contenidas demanda Inicial motivo desconocer su domicilio, fin comparezca este Juzgado contestar demanda instaurada en su contra, copias de la misma obran secreto de Juzgado. Expediente No. 155/92.

Cumplimiento Artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., a 25 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-20.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

MARIA DE LA LUZ CRUZ HERNANDEZ, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "AGUAZARCA", ubicado en términos de Calnali, Hidalgo, este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 27/92.

Se hace saber a toda persona con igual ó mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 21 de Febrero de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

RACIEL CASTELAN GONZALEZ, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "SOLAR", ubicado en términos de Atezca, del Municipio de Molango, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 26/92.

Se hace saber a toda persona con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 21 de Febrero de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.****E D I C T O**

ANDRES HERNANDEZ TREJO, promueve Información Dominio, fin ecláresele propietario predio rústico denominado "FRACCION MOJOTE", ubicado Población El Saucillo, este Municipio y Distrito. Emadronado Tesorería Municipal Huichapan, nombre VICTOR ALLEJAS número R/776. Medidas y linderos constan expediente 178/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES ECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., a 18 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR BOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**NOTARIA PUBLICA No. 4
PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por acta Número 6780 seis mil seiscientos ochenta, de fecha 9 nueve de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Testamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA GALVEZ AGUILAR, habiendo aceptado la herencia el Heredero DAVID ORTIZ VALENCIA, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado DAVID ORTIZ VALENCIA que ya procede a la formación del Inventario. Consecuentemente háganse las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

2—2

Pachuca, Hgo., a 18 de Marzo de 1992.—ATENTAMENTE.—NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.—LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.****E D I C T O**

JUAN RAMOS FELIPE, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de un predio rústico denominado "ZORRA", ubicado en el poblado de Orizabita, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 320/91.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 26 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.****E D I C T O**

LUIS MEJIA RIVERA, GABRIEL MONTES DE OCA Y ENRIQUE PAREDES PAREDES, a donde se encuentren, se les hace saber: Que en el Juicio INCIDENTAL MERCANTIL marcado con el número 17/92, promovido por JUAN ANTONIO LEMAIRE HERNANDEZ, se ordenó publicar el presente a efecto de que dentro del término legal de 15 QUINCE

DÍAS contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos respecto a la disolución de la Sociedad Mercantil celebrada con el señor VICTOR LEON LEMAIRE ALVARADEJO.

Publíquese el presente auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se publican en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Zimapan, Hgo., Marzo 3 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO FERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.****E D I C T O**

RANULFO HERNANDEZ MERCADO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de unos predios rústicos denominados "AYOCO", "AMOXCO UNO" y "AMOXCO DOS", ubicados en términos del poblado de Jalamelco, correspondiente al Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 34/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 13 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-26.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.****E D I C T O**

MARGARITA GARCIA ESCAMILLA, promueve información de dominio acreditar derechos de posesión del predio rústico denominado "EL MEZQUITE" ubicado en la comunidad de EL HUAXTHO, Municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 735/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Septiembre 9 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-02.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****E D I C T O**

EMILIO ZARATE GARCIA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión prescriptiva ejerce sobre predio rústico ubicado en Cruz de Mujer de Omitlán de Juárez, Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente No. 210/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 16 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

MEON MARTINEZ CAMACHO, promueve este Juzgado DILIGENCIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, sobre la posesión por prescripción positiva de un predio urbano ubicado en el Guerrero de este Municipio denominado dicho predio "SOLAR SA", medidas y colindancias obran expediente número 24/992.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficiales del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas señores con derecho, hacerlo valer vía legal.

3—2

Jacala, Hgo., 28 de Febrero de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

MARIA GARCIA CTERO, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo a la posesión un predio rústico ubicado en Cuartel Morelos Municipio de Chahuacá Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente Número 992.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas periódicos Oficiales del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas señores con derecho hacerlo valer vía legal.

3—2

Jacala, Hgo., 28 de Febrero de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**NOTARIA PUBLICA No. 4
PACHUCA, HGO.**

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve, del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por acta Número 5724 cinco mil seiscientos veinticuatro, de fecha 31 treinta y uno de mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Testamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA GALLEGU BRESSAN VIUDA DE BORBOLLA, habiendo aceptado la herencia los Herederos JESUS GALLEGU MARQUEZ y JAIME BALBINO GALLEGU BRESSAN, este último en su carácter de albacea definitivo en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado JESUS GALLEGU MARQUEZ y JAIME BALBINO GALLEGU BRESSAN que ya proceden a la formación del inventario. Consecuentemente háganse las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

2—2

Pachuca, Hgo., a 23 de Marzo de 1992.—ATENTAMENTE.—NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.—LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-13.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

RE M A T E

C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE LOPEZ DANIEL en contra de AUREA MUÑOZ REYES y ANGELA CHAVEZ HERNANDEZ, Expediente No. 972/90. Un terreno ubicado en el número 4 Edificio D. Entrada B del Fraccionamiento Aquiles Serdán, medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a las 10:30 horas del día 11 once de mayo del año en curso en el local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$18'000.000.00 (Dieciocho millones de Pesos 00/100 M.N.) Valor Pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y en la ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., 26 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-13.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

R E M A T E

ADOLFO SAN ROMAN MARTINEZ Y OTROS, endosatarios en propiedad de la C. ARDELIA GONZALEZ VIUDA DE CASTAÑEDA, en contra de EVARISTO TORRES CHAVEZ, deudor principal y/o MARIA DE JESUS MANDIJANO DE G. Y CLAUDIO TORRES CHAVEZ en su carácter de avalistas, expediente número 208/91.

Publíquese edictos por tres veces dentro de nueve días periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, decretándose venta pública subasta bien inmueble embargado diligencia ocho de mayo de 1991, convocándose postores primera almoneda, remate tendrá verificativo local de este Juzgado 10:00 horas treinta de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100).

3—2

EL C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-25.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

PROCORO VILLA CADENA, ANTONIO ROJAS MARTINEZ, JUAN MARTINEZ MARTINEZ, EN CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, REYES MARTINEZ MAYO Y SILVESTRE MARTINEZ LOPEZ, PRESIDENTE Y TESORERO, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL REFERIDO EJIDO, personalidad acreditada en autos, promueven como personas morales, INFORMACION DE DOMINIO, fin decláresele al Ejido la propiedad y posesión predio rústico denominado "EL AUDITORIO", ubicado términos Población Santa María Amealco, Municipio Chapantongo, Hgo., utilizado como SALON JUNTAS EJIDALES.- Predio inscrito Tesorería Chapantongo, Hgo.- nombre AUDITORIO EJIDATARIO DE AMEALCO, número RP/123.- Medidas y linderos constan expediente No. 122/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., a 18 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

FELIX CASTRO SANTOS, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio Rústico "EL PIÑON", ubicado en el Cobre Mpio. de Nicolás Flores, Hgo., perteneciente a este D.ito. Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 65/92.

Cumplimiento artículo 121 Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, lo hagan valer dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Oficial del Estado.

3—2

Zimapan, Hgo., Marzo 23 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 24 de Abril de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

FELIX ANGELES REYES, promueve Información Testimonial, AD-PERPETUAM, acreditar la posesión del predio RUSTICO "SIN NOMBRE", ubicado en Bothibaji, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Expediente Número 300/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho, que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, medidas y colindancias, y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 19 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-24.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

JORGE URIBE MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Pueblo de San Juan Achichilco, Mpio. Tezon-tepe Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 201/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 20 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-25.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

MARGARITO ANAYA ALDANA, promueve Información de Dominio Acreditar derechos de posesión del predio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la comunidad de YOLOTEPEC, Municipio de SANTIAGO DE ANAYA, medidas y colindancias obran en expediente número 739/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Agosto 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-02.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

JERONIMA GARCIA ESCAMILLA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de predio rústico de temporal denominado "PEDREGAL GRANDE", ubicado en Tunititlán, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 200/91.

Auto fechado 12 de abril del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JAVIER MAGOS MEJIA, promueve este Juzgado Información Dominio, fin decláresele propietario predio SIN NOMBRE, ubicado Barrio del Castillo, esta Ciudad Huichapan, Hgo.- Empadronado Tesorería Municipal Ciudad, número U/1600, nombre TOVAR ANATOLIO.- Medidas y linderos constan expediente No. 103/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., a 17 de Febrero de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

R E M A T E

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate en juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE LUIS AYALA ORTIZ, como Endosatario en Procuración de "AUTOCAMIONES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.", en contra de JOSE DOLORES ORTEGA LUNA, Expediente Número 607/90. Predio Urbano ubicado en la Avenida Belisario Domínguez del Poblado denominado PEKAL-NA del Municipio de Palenque Chiapas, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente, la diligencia de Remate se verificará a las 11:00 horas del día 28 de mayo de 1992 en el Local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$18,000,000.00 DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., valor Pericial estimado. Publíquese Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de esta ciudad, así como en los Tableros Notificadores de esta ciudad y del Juzgado de Primera Instancia del lugar de ubicación del inmueble embargado.

3-2

Pachuca, Hgo., a 25 de Marzo de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-26.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

R E M A T E

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate en juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE LUIS AYALA ORTIZ, como Endosatario en Procuración de "AUTOCAMIONES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.", en contra de JOSE DOLORES ORTEGA LUNA, Expediente Número 609/90. Predio Rústico denominado XINICUTL, ubicado en el Barrio de Tepoxcuautla, correspondiente al Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente, la diligencia de Remate se verificará a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 1992 en el Local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$16,000,000.00 DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., valor Pericial estimado. Publíquense Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de esta ciudad, así como en los tableros Notificadores de esta ciudad y del Juzgado de Primera Instancia del lugar de ubicación del inmueble embargado.

3-2

Pachuca, Hgo., a 25 de Marzo de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-26.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

R E M A T E

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MAXIMO HERNANDEZ SANROMAN en contra de MIGUEL ANGEL HERRERA GUTIERREZ, EXPEDIENTE No. 409/89. Un inmueble ubicado en la calle de Tezcatlipoca número 255 del Fraccionamiento Aquiles Serdán de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a las 11:00 horas del día Siete de Mayo del año en curso en el local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$50,260,000.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas de 7 en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y en la ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., 31 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-13.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

ANGELA OSORIO AMADOR, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad del inmueble ubicado CERRADA DE PROLONGACION DE MORELOS No. 13 en CUAUTEPEC, HGO. Medidas y colindancias obran exp. No. 2076/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., Marzo 20 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS R.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-13.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

E D I C T O

URIEL MARTINEZ PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano ubicado Cabecera Municipal de Tetepango, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 268/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 11 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-30.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

E D I C T O

ADRIAN QUITERIO CANTERO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado LA VIVIENDA ubicado términos poblado Panales este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente No. 675/91. Auto fecha veintisiete de noviembre año próximo pasado, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 31 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
E D I C T O**

ROSA GASPAR ZAMUDIO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano "SIN NOMBRE" ubicado Calle Leandro Cruz s/n Colonia 1ero. de Mayo, Mpio. de Tlaxcoapan, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 162/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 21 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

JUAN BELTRAN BAUTISTA, Promueve en este Juzgado en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Urbano "SIN NOMBRE", ubicado en términos de Calnali, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 41/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 26 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

LINO CORTES VELASCO, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "NAHUATLACO", ubicado en términos de esta Ciudad de Molango, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 38/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 26 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

MARIA OLGUIN TORRES, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "LA PALMA", ubicado en Portezuelo Mpio. de Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 64/92.

Cumplimiento artículo 121 Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho lo hagan valer en el término de 40 días a partir de la última publicación en el Oficial del Estado.

3—2

Zimapan, Hgo., Marzo 23 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

JOSE CARLOS TREJO CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "LA

CRUZ", ubicado en Arbolado Mpio. Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 63/92.

Cumplimiento artículo 121 Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho lo hagan valer en el término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Oficial del Estado.

3—2

Zimapan, Hgo., Marzo 23 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

EDICTO

EMILIO ZARATE GARCIA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión prescriptiva ejerce sobre predio rústico ubicado en Cruz de Mujer de Omitlán de Juárez Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente No. 208/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos haganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, editanse Pachuca Hidalgo, y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 16 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.**

EDICTO

PLACIDO MENDOZA BADILLO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA UNION" ubicado en la Comunidad de San Francisco Ixmiquilpan, Municipio y Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 7/992. Publíquense Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—2

Tenango de Doria, Hgo., 20 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-27.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.**

EDICTO

TOMAS GARDEAZABAL JAIN, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de DOS PREDIOS URBANOS SIN NOMBRE y un predio rústico denominado "PLANTA VIEJA Y LA PRESA", dichos predios se encuentran ubicados en términos de la Población de Huehuetla, Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 9/992. Publíquense Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—2

Tenango de Doria, Hgo., 26 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-27.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

AIDA QUIJANO HERNANDEZ, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Rústico "SIN NOMBRE", ubicado en términos de Lolotla, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 39/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 26 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ARMANDO JOAQUIN LUCIO GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado en San Salvador, Hgo., medidas colindancias obran en el Expediente No. 322/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

3—2

Actopan, Hgo., a 26 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-31.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

GIL RICAÑO VARGAS, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado "TLACHICHUALPA", ubicado en el Pueblo de San Miguel Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 243/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Marzo 16 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-27.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

ALBINA GOMEZ OSORIO, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del inmueble ubicado en el Municipio de SINGUILUCAN, HGO., medidas y colindancias obran exp. no. 292/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días

en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Marzo 23 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-30.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

EULOGIO MARTINEZ GALINDO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a dos predios rústicos denominados La Vivienda y El Mezquite ubicados en el pueblo de San Juan Tepa municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en autos expediente No. 254/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho, que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese 3 veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 18 de Marzo de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-27.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

MICAELA GUERRERO BERNAL, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Rústico "SIN NOMBRE" ubicado Pueblo de San Nicolás Tecomatlán Mpio. Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 336/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 24 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-27.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

C. HILDA TORRES MORA.

En el juicio tramitado ante este Juzgado bajo el Expediente 13/92, por auto de fecha doce de Marzo del año en curso, se ordenó notificarle que JUAN TREJO RODRIGUEZ, promueve Juicio FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO en contra suya. Por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla a Juicio por medio de edictos; haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en su contra, en un término no menor de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificada por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedando en la secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 23 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-27.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

ELEUTERIA ESTRADA LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio ubicado Calle 16 de Septiembre No. 8 Pueblo Santa María Bathá Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 45/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca, y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Enero 31 de 1992.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-13.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

EUTQUIO GACHUZ PERCASTEGUI, promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar la posesión de un predio rústico denominado el "EL BORRASO" ubicado en la colonia del Rosario Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. 208/92.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efectos se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 4 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-12.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

LEONARDO OLVERA DELGADO, promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar la posesión de un predio RBANO denominado "LA VIVIENDA" ubicado en 1era. Demarcación el Mpio. de FRANCISCO I. MADERO de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Exp. 188/92.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 4 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-12.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

MACARIO ALVAREZ LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad cuatro predios "LA LOMA", el primero y el segundo "SIN NOMBRE"

y "EL POZO" ubicados Poblado de Zacamulpa Mpio. Atoñilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 230/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 24 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-13.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

CRESENCIANO OLVERA DELGADO, promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado en la primera DEMARCACION del Mpio. de FRANCISCO I. MADERO, HGO., medidas y colindancias obran en el Exp. 209/92.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 4 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-12.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

MATILDE GARCIA LAGUNA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano ubicado Calle Cerrada de Nuevo León No. 21 Colonia Noxtengo, Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 292/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 10 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-13.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

MARIO SANTANA MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Ubicado Comunidad de Vega de Madero Mpio. Tepeji del Río, Hgo., y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1468/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "NUEVO GRAFICO" de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Enero 15 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-13.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

SOFIA MONTIEL ALDANA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "JESUS DOS", ubicado en Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 243/95.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé:

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Marzo 18 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P.P. LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

OTILIA IBARRA GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "BUENA A", ubicado en términos de la población de Temuthé perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 9/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas creen tener derechos, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., a 11 de enero de 1992.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-03-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

JOSEFA GARCIA CHAVEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio sin nombre ubicado en Comunidad San Agustín Itatlasco, Barrio de las Manzanas, Mpio. de Nicolás Flores, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Número 18/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edicto tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas creen tener derecho sobre predio indicado, hágalo valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., enero 11 de 1992.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-03-19.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

MARTHA SONIA RIVAS LOPEZ, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un Predio Urbano ubicado en el Municipio de Singuilucan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 210/992, se

hace saber a toda persona con igual o mejor dercho que el promovente sobre este inmueble, haga valer en términos de Ley en forma oportuna publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho, en los periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "SOL DE TULANCINGO", así como lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Marzo de 1992.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

CELIA OTERO MEZA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio urbano sin nombre ubicado en Ave. Raúl Fernández de esta ciudad y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 189/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y La Opinión, de Pachuca, Hgo., convocándose personas creen tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., enero 3 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-03-19.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

MARGARITA PEREZ DIAZ, ISIDRA PEREZ DIAZ y ANGELA PEREZ SANCHEZ, promueven Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENGRACIA PEREZ DIAZ, expediente número 251/90, se desprende de autos los denunciante parientes colaterales del de cujus, publíquense dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edictos correspondientes efectos comparezcan creen tener igual o mejor derecho que MARGARITA PEREZ DIAZ, ISIDRA PEREZ DIAZ hermanas del de cujus y ANGELA PEREZ SANCHEZ sobrina de la de cujus, deducir derechos pudieran tener término 40 días contados a partir última publicación edicto periódico Oficial.

2—2

Tizayuca, Hgo., a 8 de octubre de 1990.—C. SECRETARIO EN FUNCIONES DE ACTUARIO.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-03-32.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

GAUDENCIO MAYAO RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en San Pedro Huaquilpan Hidalgo. Perteneciente a Zapotlán de Juárez, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 250/90.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho o ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. Así como en los lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 3 de abril de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-03-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

HERIBERTA GUERRERO DE PAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL PEDREGAL", ubicado términos Pueblo La Mesilla, Municipio Tecozautla, Hgo.- Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente número 341/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Huichapan, Hgo., 14 de septiembre de 1989.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-03-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

AUREO FERREGRINO VALDEZ promueve diligencia de Información Testimonial, fin decláresele propietario predio rústico denominado "BOVEDA", ubicado términos población de Jonacapa, Mpio. de Huichapan, Hgo.- Empadronado a nombre del promovente.- RP-1863. Medidas y colindancias constan Exp. 115/92.

Convócase personas derecho a oponerse.- Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ciudad de Pachuca, Hgo.

3-2

Huichapan, Hgo., 6 de marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. NABOR GÓMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-03-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JACINTO MARTINEZ QUEZADA, promueve este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios rústicos denominados "LA MORRA Y DURAZNO", ubicados en el Barrio de Dios Padre de este Distrito Judicial y parte del segundo predio ubicado en el Barrio de El Fithzi, de esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente número 78/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

Publíquense tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., a 25 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

MARIA ROSARIO MENDOZA HERNANDEZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva ejerce sobre predio rústico denominado "EL ZAPOTE" ubicado en Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 38/92, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol

de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 28 de Febrero de 1992.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-11.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

C. EMIGDIO GUZMAN BARRERA:

A donde se encuentre:

En los autos del Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ANTONIO LOPEZ OCADIZ en contra de EMIGDIO GUZMAN BARRERA de Otorgamiento y firma de escritura, Expediente número 922/90, con fecha 4 cuatro de Marzo del año de 1992 se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive a la letra dicen: "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil intentada.- SEGUNDO.- Se condena al SEÑOR EMIGDIO GUZMAN BARRERA al otorgamiento y firma de la escritura pública de compra venta sobre el predio urbano ubicado en el Lote No. 9 de la Manzana U de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 Mts. y linda con lote 10, Al Sur 28.00 mts. linda con Calle 7 de Febrero, Al Ote. 23.00 mts. linda con Calle Tenochtitlán y al Poniente 13.00 mts. y linda con lote número 8; así como también el traslado de dominio de dicho inmueble en la oficina del pago de impuestos prediales y la cancelación de la inscripción que existe a nombre de el demandado bajo el número 383 del Tomo 89, Sección V, de fecha 25 de noviembre de 1974 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.- TERCERO.- No se hace especial condena en gastos y costas en esta instancia.- CUARTO.- Publíquese la presente resolución en los términos del artículo 627 del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Notifíquese y Cúmplase.- A S I, definitivamente lo resolvió y firmó la C. LIC. FLOR DE MA. LOPEZ GONZALEZ, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que da Fé.- Rúbricas.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación en forma.

2-2

Tulancingo, Hgo., Marzo 9 de 1992.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

EULOGIO NOPAL MEJAY, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "VIVIENDA", ubicado Nequeteje, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el expediente número 718/91.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Publíquense tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 20 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

JESUS ZAMUDIO DELGADO, promueve diligencias información testimonial ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico, ubicado en Cañada Chica Antigua, Municipio de Actopan, Hidalgo. Medidas y colindancias obran exp. 233/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Marzo 11 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-16.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

ANTOLINA MARTINEZ MARTINEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM sobre posesión de inmueble por prescripción positiva, relativo predio rústico ubicado CUARTEL JUAREZ, Municipio Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 14/992.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble; convocándose personas se ean con igual o mejor derecho hacerlo valer vía y forma legal.

3—2

Jacala, Hgo., Febrero de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-16.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

GUADALUPE RAMOS HERNANDEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL Ad-perpetuam acreditar posesión de inmueble por prescripción positiva, relativo predio rústico denominado "PUERTO DE LAS ESCOBAS" ubicado El Naranjo Municipio La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 22/992.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble; convocándose a personas se crean con derecho hacerlo valer vía legal.

3—2

Jacala, Hgo., Febrero 28 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

ROSA MARTINEZ VILLEDA Y MAURO LOPEZ BADILLO, promueven este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM acreditar posesión por prescripción positiva predio rústico, ubicado en El Villano Municipio Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 21/992.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose a personas se crean con derecho hacerlo valer vía legal.

3—2

Jacala, Hgo., Febrero 28 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

CLARO MONTIEL OLGUIN, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en la 3a. Demarcación de la calle de Felipe Angeles número 2 Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 573/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

Mixquiahuala, Hgo., a 17 de Febrero de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO**

J. ENCARNACION VERDE DURAN, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "SITIO SOLAR", que se encuentra ubicado en la comunidad de Amajatlán, Hgo., perteneciente al Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 10/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—2

Metztlán, Hgo., Febrero 24 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

JOSE ANICEFORO BAZAN GARCIA, promueve diligencias información testimonial ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio urbano, ubicado en Cuartel Número Tres, calle Prolongación Zaragoza sin número Municipio de Actopan, Hidalgo. Medidas y colindancias obran exp. 259/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Marzo 11 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-16.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

J. GUADALUPE BADILLO MEJIA, promueve diligencias información testimonial ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico, ubicado en El Arenal, Mpio. del Arenal, Hidalgo. Medidas y colindancias obran exp. 201/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Marzo 11 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-16.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

MAGDALENA LUGO LUGO, promueve diligencias información testimonial ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico, ubicado en Cañada Aviación, Municipio de Actopan, Hidalgo. Medidas y colindancias obran exp. 234/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Marzo 11 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-16.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

MAXIMINO ZAMUDIO DELGADO, promueve diligencias información testimonial ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico, ubicado en Cañada Chica Antigua, municipio de Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran exp. 235/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Marzo 11 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-16.

**NOTARIA PUBLICA No. 4
PACHUCA, HGO.
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 6791, de fecha 13 de Marzo de 1992, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Testamentaria del señor RAFAEL ORDAZ VELAZQUEZ, habiendo aceptado la herencia la heredera instituida señora DELFINA LEODEGARIA CABRERA OLGUIN VIUDA DE ORDAZ, así como el cargo de Albacea en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado la citada Albacea, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS.

2—2

Pachuca, Hgo., a 16 de Marzo de 1992.—ATENTAMENTE.—NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.—LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-18.

**NOTARIA PUBLICA No. 4
PACHUCA, HGO.
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 6706, de fecha 19 de febrero de 1992, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Testamentaria del señor GABRIEL VELAZQUEZ VELAZQUEZ, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos señores AURORA MENESES VIUDA DE VELAZQUEZ, DANIEL VELAZQUEZ MENESES, IMELDA VELAZQUEZ MENESES, ROBERTO VELAZQUEZ MENESES y VIRGINIA VELAZQUEZ MENESES, así como el cargo de Albacea la señora AURORA MENESES VIUDA DE VELAZQUEZ en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado la Albacea, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS.

2—2

Pachuca, Hgo., a 2 de Marzo de 1992.—NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.—LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-18.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
E D I C T O**

MARGARITO CRUZ GONZALEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano ubicado Avenida Revolución S/N Mpio. Tlaxcoapan, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 206/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca, y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 6 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

CARLOS GONZALEZ MOTA, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 188/92.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre.

3—2

Pachuca, Hgo., 4 de Marzo de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-17.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O**

MANUEL ROBLES ESPINOZA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad del predio RUSTICO ubicado en MANANTIAL DE ALMOLOYA Mpio. de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 239/92, se hace saber a toda persona crea tener igual o mejor derecho que el promovente sobre ese Inmueble para que lo haga valer término de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Marzo 9 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-18.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
E D I C T O**

JOSE ROBLES ESPINOZA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad del predio RUSTICO ubicado MANANTIAL DE ALMOLOYA Mpio. de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 241/92, se hace saber a toda persona crea tener igual o mejor derecho que el promovente sobre ese inmueble para que lo haga valer término de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Marzo 9 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-18.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO**

DELFINO MARTIN RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "MENTHI", ubicado Santiago Ixtlahuaca, Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Dto. Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 29/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapán, Hgo., Febrero 20 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—92-03-04

**PODER JUDICIAL MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

GUADALUPE ARTEAGA SERRANO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano denominado "TEPETATE", ubicado en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 82/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

Publíquense tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., 21 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—92-03-12.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO**

JUAN HERNANDEZ HDEZ., promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acredita posesión respecto dos predios rústicos denominados "Ahuacatzintla" y "Palulco", ubicados en la comunidad de "Cuapaxtilla, Municipio de Huejutla, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 25/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo de éste procedimiento lo haga valer dentro término 40 días a partir última publicación periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. Estrados de éste H. Juzgado y ubicación inmueble.

3—2

Huejutla, Hgo., 2 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZÁLEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO**

MARIANO DE JESUS ZAMORA VEGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto dos predios urbanos ubicados en el Cerro Colorado Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 110/92, juicio que promueve en su carácter de Delegado Municipal de la Colonia Cerro Colorado de Progreso, Hidalgo, personas mejor derecho justificario término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRÁFICO, ambos de Pa-

chuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

Mixquiahuala, Hgo., a 13 de marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-03-20.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

HERMENEGILDO CRUZ GUTIERREZ, promueve Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio urbano denominado "LA LOMITA" ubicado en Colonia Fundación Baja, Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 245/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquense tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Marzo 18 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P.P. LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

FERNANDO MALDONADO GARCIA, promueve este Juzgado en vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano ubicado término cabecera Municipal, Chilcuautla, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 101/91.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Marzo 4 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 93-03-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

REMATE

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE MANUEL SERRANO VAZQUEZ en contra de JULIO CRUZ MENDEZ, exp. número 137/90, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, por presentado JOSE MANUEL SERRANO VAZQUEZ con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 568 y 571 del Código de Procedimientos Civiles supletoriamente aplicado al Código de Comercio, se acuerda: I.- Como lo solicita el promovente, se señalan nuevamente las 11.00 once horas del día 24 veinticuatro de abril del presente año, para que se proceda a remate en pública subasta de los bienes embargados, dentro del presente juicio.- II.- Convóquense postores publicándose edictos en los sitios públicos de costumbre, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, por tres veces dentro de nueve días, siendo postura legal las dos terceras partes de \$31'866,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado a dichos bienes.- III.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. FERNANDO GONZALEZ RICARDI, que actúa legalmente con Secretario que da fé. Doy fé".

3—3

Mixquiahuala, Hgo., a 12 de marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MARIA-LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-03-25.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

CARLOS GUMECINDO MONTER, promueve diligencias información testimonial ad-perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico, denominado Boxaxni, ubicado en el pueblo de González Ortega, municipio Santiago de Anaya, Hidalgo, medidas y colindancias obran exp. 226/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 13 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-17.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

HERMINIA CRUZ ANGELES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión y propiedad de un predio rústico sin nombre, ubicado en el Boxtha Municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 41/992.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca Hidalgo, así como lugares públicos y ubicación de inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Enero 21 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-17.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

ADRIAN Y RODOLFO DE APELLIDOS MONTAÑO ORTEGA, Promueven en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de dos predios Rústicos "SIN NOMBRE", ubicados en términos de Huitznopala, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 25/992.

Se hace saber a toda persona con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 21 de Febrero de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

FELICIANA RODRIGUEZ PAREDES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Calle 5 de Mayo y Callejón sin nombre de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1714/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico" de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 17 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-02.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

MODESTA COLUMBA PEREZ MENDOZA, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 1368/91.

Predio ubicado en Rafael Lavista No. 406 letra B en el Mirador en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y EL SOL DE HIDALGO, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., a 4 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

ERNESTINA MONTIEL APOLONIO, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "XOCOTITLA", ubicado en términos de Chalma, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 15/992.

Se hace saber a toda persona con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 21 de Febrero de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

MARIA REMEDIOS ARCADIO ANTONIO, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Urbano denominado "CASA", ubicado en términos del Centro, de esta Ciudad de Molango, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 2/992.

Se hace saber a toda persona con igual ó mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 28 de Enero de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

MARIA DEL ROSARIO MORA MONROY, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio sito Miguel Lerdo de Tejada s/n Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 251/92, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creánse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Marzo 26 de 1992.—C. ACTUARIO.—JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-31.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

FRANCISCO BENITEZ PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LAS MANZANITAS" ubicado Población de San Miguel de las Piedras de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 238/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 13 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-02.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

SAMUEL SANCHEZ ROJAS, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio URBANO denominado ENTRADA A SAN JUAN que se encuentra ubicado en San Juan Metztlán, de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 33/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo., 25 de Marzo de 1992.—ATENTAMENTE.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-02.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.****EDICTO**

PAULINA RIVERA DE CRUZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión predio rústico ubicado Municipio Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 29/992.

Publíquese Edicto tres veces consecutivas periódicos OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, personas con igual o mejor derecho, hacerlo valer vía legal.

3—1

Jacala, Hgo., Marzo 19 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-02.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

BLAS TECAJETE CRUZ, promueve diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un Predio Rústico ubicado en el Barrio de "TLACPAC" correspondiente al poblado de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 144/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., a 4 de Marzo de 1992.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-02.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

FELIPA Y VICTORINA ALMARAZ LABRA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "YJHAY", ubicado en Francisco I. Madero de este Mpio. y Dto. Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 76/92.

Cumplimiento artículo 121 Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho haganlo valer en el término de 40 días a partir de la última publicación en el Oficial del Estado.

3—1

Zimapan, Hgo., Marzo 24 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JOSE RAMON PERAL TORRE, promueve Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM dentro del expediente número 450/92.

A fin de que declare propietario del predio rústico ubicado en la ex-hacienda de Coscotitlán de esta Ciudad de Pachuca por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en el de la ubicación del predio, hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo de estas diligencias para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndosele un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3—1

Pachuca, Hgo., 30 de Marzo de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-31.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE,
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

C. ALFREDO MARTINEZ GARCIA.

En el Juicio tramitado ante este Juzgado, Expediente 44/92, por auto de fecha veintisiete de Marzo del año en curso, se ordenó notificarle que MARIA DOLORES CERON SOTO, promueve en su contra JUICIO ESCRITO FAMILIAR DIVORCIO NECESARIO. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificado por Cédula. Quedando en la Secretaría a su disposición copias de traslado.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 2 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-03.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

ANGEL MARTINEZ ZAMUDIO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario del predio URBANO denominado SIN NOMBRE, ubicado Amealco, Municipio Chapantongo, Hgo.- PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente número 102/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 4 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

DELFINA RIVERA DE MORENO, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietaria predio lote número 27 Fraccionamiento "POTRERO DE LA ROSA", ubicado Hacienda de La Rosa San José El Marquez Municipio Chapantongo, Hgo.- en expediente número 242/992; obran medidas y linderos.- Inmueble OCULTO A LA ACCION FISCAL.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 20 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

PEDRO LARA MONROY promueve Jurisdicción Voluntaria sobre información testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 382/92, respecto a predio urbano sin nombre ubicado en callejón Pueblita No. 101, barrio El Arbolito de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo que se editan en esta ciudad, así como en el tablero notificador de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo., a 31 de Marzo de 1992.—LA C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-03.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

BERNABE OCHOA GUERRERO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario del predio rústico "PEDREGAL", ubicado San Sebastián Tenochtitlán, Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número P/189.- Medidas y linderos constan expediente número 382/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 17 de Octubre de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

RAYMUNDO RAMIREZ MEJIA, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 214/92.

Predio ubicado en el barrio de Sacramento marcado con la casa número 43 del Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y EL SOL DE HIDALGO, así como en los tableros notificadores de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo., a 18 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

ERNESTINA RIVERA GUERRERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predio lote número 33 Fraccionamiento "EL POTRERO DE LA ROSA", ubicado Hacienda Rosa de San José El Marquez, Municipio Chapantongo, Hgo. En expediente número 244/992, obran medidas y colindancias.- Inmueble OCULTO A LA ACCION FISCAL.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 20 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EI C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE,
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

ELOISA RESENDIZ RIOS, promueve Diligencias Información Testimonial y por ende propiedad predio Urbano "SIN NOMBRE", ubicado Tlaxcoapan, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 278/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 27 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-03.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

TIBURCIA SAN NICOLAS RESENDIZ, promueve información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "EL RECUERDO", ubicado Comunidad San Antonio Municipio Tecozautla, Hgo.- Predio OCULTO ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente No. 117/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 4 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EI C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

GLORIA ROJO SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predio denominado "LOS ENDEJES", ubicado Primera Manzana Barrio Hidalgo, Tecozautla, Hgo.- PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos cons-

tan expediente No. 154/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 18 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EI C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

GRACIELA RIVERA GUERRERO, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietaria predio lote número 48 ubicado Fraccionamiento de "EL POTRERO DE LA ROSA", de la Hacienda de la Rosa de San José el Marquez Municipio Chapantongo, Hgo.- En expediente número 243/992, obran medidas y colindancias.- INMUEBLE OCULTO A LA ACCION FISCAL.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., a 20 de Marzo de 1992.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EI C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE,
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

RAYMUNDO GUTIERREZ MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "CASA DEL CHIMINO", Ubicado Barrio de San Juan Otlaxpa Mpio. Tepeji del Rio de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 172/92 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico", de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 13 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-03.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

MARIA GRACIELA GALVEZ BARRERA, promueve Juicio ESCRITO FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO), en contra de JOSE LUIS RIVERA FERNANDEZ, Exp. No. 177/92.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos ubicación del mismo a fin de emplazar al demandado, haciéndole saber de la demanda, instaurada en su contra y que deberá de contestarla en un término de 40 días a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado.

3—1

Actopan, Hgo., Abril 3 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-03.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

MATILDE SALAS BAUTISTA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio Solar Urbano denominado "XOCHATITLA" ubicado en términos del pueblo de Jalamelco, correspondiente al Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 23/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 13 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-26.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

SANTIAGA CARLOS ALARCON, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un predio rústico denominado "TECUALO" ubicado en términos de Tlaxcoya, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 33/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 13 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-26.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

JULIA CARLOS DE ITA, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "SOLAR", ubicado en términos de Acatepec, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 40/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 26 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

JUSTINO JUAREZ VITE, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios Rústicos denominados "TECHACO" y "TONALTEPE", ubicados en términos de Tlaxcoya y el 2do. en Papaxtla del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 43/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 26 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ANA MARIA OSORIO SANTOS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam expediente número 292/92, sobre predio rústico denominado "ARBOL DE LA CRUZ", ubicado en el municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias se señalan en el de cuenta.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el predio motivo de este juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico; así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad y el de la ubicación del predio.

3—1

Pachuca, Hgo., Marzo 18 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-24.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.**

EDICTO

IRINEO SANCHEZ CORDOVA Y ROSA ESCOBAR DE SANCHEZ, promueven este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO denominado CASA HABITACION que se encuentra ubicado en el Poblado de San Cristóbal perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 35/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztitlán, Hgo., 25 de Marzo de 1992.—ATENTAMENTE.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-02.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

BERTHA JUAREZ CASTRO, promueve diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, sobre predio marcado con el No. 17 de la calle Cerrada de Juárez en el Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 284/92.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el predio motivo de este Juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele un término de 20 veinte días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3—1

EL C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-27.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

MAGDALENO GALLARDO HURTADO, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en la Comunidad del Cerrito La Palma antes Rancho Zupitlán, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 283/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO ACCION, así como lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., Marzo 16 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-27.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

ODILON VILLEDA HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico sin nombre ubicado en la Población de San Andrés, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1611/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 6 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-03-30.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

CANDIDO CRUZ BIBIANO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "PEJAY", ubicado en Panales, de este Municipio y Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 134/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un

término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 19 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

TEODULO ALPIZAR ALVAREZ, promueve Diligencia Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predios Rústicos denominados "LA UNION" y la "HERA" ubicados en la población de San Jerónimo Tlamanca, perteneciente al Municipio de Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 227/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 10 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

GUADALUPE PACHECHO CRUZ, promueve Información de Dominio acreditar derechos de posesión del predio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la comunidad del ROSARIO, Municipio de TEPATEPEC, HGO., medidas y colindancias obran en expediente número 176/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 31 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-02.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

BRUNO MORENO GOMEZ, promueve Información de Dominio Acreditar derechos de posesión del predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado en la ciudad de ACTOPAN, HGO. Mpio. de ACTOPAN, HGO., medidas y colindancias obran en Exp. Núm. 172/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugar público y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 18 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-02.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

R E M A T E

LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, promoviendo en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de JOSE ENRIQUE BALMACEDA BECERRA Y JOSE ENRIQUE BALMACEDA SANCHEZ, la C. Juez del conocimiento decreta en pública Subasta el bien inmueble consistente en: Un Terreno y Casa ubicado en él con todas sus construcciones y uso, marcada con el número 102 de la Avenida del Palmar, que corresponde, al lote 4, Manzana 31 Zona II, Colonia Rojo Gómez, en esta Ciudad con una superficie de 845 metros cuadrados, que linda al Noreste en 25.55 metros con lotes 11 y 12; al Sureste en 21.82 metros con lotes 3 y 17; al Suroeste en 36.70 metros con lote número 5 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Bien embargado mediante diligencia de fecha 8 ocho de Agosto de 1991, dentro del expediente número 1009/91.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 6 seis de Mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo., Marzo 31 de 1992.—ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-07.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.**

R E M A T E

Por auto de fecha tres de abril del año en curso, dictado en el exp. núm. 836/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JOSE DELFINO ESQUIVEL CACHO Y/O CUAUHTEMOC J. GALLARDO GARCIA CONDE C. Y/O LINO PEREZ LOZADA, endosatarios en procuración del LIC. LUIS E. GALLARDO GARCIA CONDE C., Representante legal del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de GUILLERMO GARCIA MARTINEZ Y/O LUZ DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MENDOZA Y GUMARO SANCHEZ GONZALEZ, se señalan las diez horas del día ocho de mayo del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veintidos de octubre de mil novecientos noventa, en la que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$41'611,650.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—1

Apan, Hgo., 6 de Abril de 1992.—ACTUARIO.—LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

R E M A T E

LIC. LINO PEREZ LOZADA Y/O CUAUHTEMOC J. GALLARDO GARCIA CONDE C. promueven Juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra de SR. NICANOR TELLEZ ORTIZ, expediente número 104/90.

Se decreta la venta en Pública subasta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 20 veinte de febrero de 1990 mil novecientos noventa. Se convocan Postores para la Primera Almoneda de

Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.45 nueve horas cuarenta y cinco minutos del día 13 trece de mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos.

Será postura legal la que cubra de contado las 2 dos terceras partes de la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Valor pericial.

Publíquense los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo., Marzo de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

E D I C T O

LEONCIO SANCHEZ LARA, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio Rústico denominado "HUERTA", ubicado en términos de Culhuacán, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el expediente número 10/992.

Se hace saber a toda persona con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 28 de Enero de 1992.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

R E M A T E

MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ, en contra de VIRGINIA GODINEZ VARGAS, Juicio LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, expediente número 215/91.

Se convocan postores para la Segunda almoneda de remate, que se celebrará a las 10:00 horas a.m. del día 25 de mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos, en el local de este H. Juzgado, haciéndose saber a los que se interesen en el remate de la casa habitación ubicada en Tulancingo, Hidalgo. (Calle Nayarit No. 212 Col. Insurgentes), que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial otorgado al inmueble, menos el 20% veinte por ciento mencionado en el artículo 570 por concepto de rebaja para esta segunda almoneda, esto es, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$102'022,720.00 (CIENTO DOS MILLONES, VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Se ordena la publicación de los edictos en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, y Sol de Hidalgo, de esta ciudad, así como "El Sol de Tulancingo" para convocar postores para esta Segunda Almoneda, para lo cual deberá publicarse tres veces de siete en siete días en los medios de información antes citados

3—1

Pachuca, Hgo., 6 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

R E M A T E

LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, promoviendo en la Vía SUMARIO HIPOTECARIA, en contra de FRANCISCO MAVIER MEJIA LOZANO Y ELEUTERIA HERNANDEZ DIEGO, la C. Juez del conocimiento decreta en pública Subasta el bien Inmueble Ubicado en: Lote 56, Departamento 4, de la manzana IV, del Fraccionamiento denominado "Villas de Pachuca", en Pachuca, Hidalgo, el cual cuenta con una superficie construida de 51.100 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al SUR.- en 3.20 mts. con vacío del área común privativa; al PONIENTE.- en 1.10 mts. con vestíbulo de acceso y escalera; al SUR.- en 3.80 mts. con vestíbulo de acceso y escalera; al PONIENTE.- en 7.00 mts. con muro medianero y departamento 3; al NORTE en 2.20 mts. con su propio patio de servicio; al ORIENTE.- en 8.10 mts. con lote 55; ABAJO.- en 51.10 m2 con departamento 2, ARRIBA.- en 51.10 m2. con azotea general; PATIO DE SERVICIO.- al SUR.- en 2.20 mts. con su propio departamento; al PONIENTE.- en 1.90 mts. con área común abierta; al NORTE.- en 2.20 mts. con lote 54; al ORIENTE.- en 1.90 mts. con lote 55.- VESTIBULO: al SUR.- en 5.70 mts. con vacío de área común privativa y escalera; al PONIENTE.- en 1.10 mts. con departamento 3; al NORTE.- en 5.70 mts. con departamentos 3 y 4; al ORIENTE.- en 1.10 mts. con departamento 4, bien que fue hipotecado con fecha 11 once de julio de 1988, y cuyo testimonio obra dentro del expediente número 994/91.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado el día 15 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

2—1

Pachuca, Hgo., Marzo 31 de 1992.—ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-07.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

SARA GARNICA CAMPERO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL TEPOZAN", ubicado en Santa Rosa Mpio. de El Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 1111/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Enero 3 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-06.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

ABRAHAM MENDOZA OLVERA, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio Urbano sin construcción ubicado en Cerrada de 16 de Enero en el Barrio de Metepec perteneciente al Municipio de Acatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 204/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble, haga valer en términos de ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en

ocho en los periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "SOL DE TULANCINGO", así como lugares públicos de costumbre. 3—1

Tulancingo, Hgo., Marzo de 1992.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, se encuentra radicado juicio de jurisdicción voluntaria promovido por Tomás Ramírez Soto, sobre el predio rústico ubicado en el Mpio. de Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en el Expediente 1374/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado. 3—1

Pachuca, Hgo., Marzo 10 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-08.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.**

E D I C T O

C. BENITO FAUSTINO SOLIS HERNANDEZ.

En los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO MALDONADO MARTINEZ, en contra de BENITO FAUSTINO SOLIS HERNANDEZ, demandando la NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA de un lote (fracción) tomada del predio rústico denominado "VISTA HERMOSA", ubicado en la Ranchería de EL CHICHICAXTLE, (antes Calabazas), Municipio de Agua Blanca, de esta Jurisdicción; El C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial acordó: "Toda vez que se ignora el Domicilio del demandado BENITO FAUSTINO SOLIS HERNANDEZ, Emplácese por Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, haciéndole saber que goza de un término de quince días, para que se presente a contestar la demanda incoada en su contra, después de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial". Detalles de la demanda obran en el Expediente Civil Número 35/91. La anterior notificación y emplazamiento es con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. 3—1

Tenango de Doria, Hgo., a 31 de Marzo de 1992.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. ALFREDO MARTINEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-06.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

E D I C T O

Se promueve en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBANA TORRES, apersonándose al mismo ESPERANZA, JUAN DE DIOS, LEOPOLDO Y ALTAGRACIA de apellidos TORRES MAQUEDA, esto como parientes colaterales de la de cujus, ya que fueron hermanos de la autora de la sucesión. Expediente No. 173/86.

Publíquese el presente por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas con igual o mejor derecho a heredar, lo hagan valer en el término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Oficial del Estado. 3—1

Zimapan, Hgo., a 6 de Abril de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.—92-04-08.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE: MAURO LOZANO GOMEZ
REGISTRO PATRONAL: B66-10259-19, B70-13146-19, B70-19476-19,
M37-10011-19, R99-10149-19 Y S10-10013-19
DOMICILIO: CONOCIDO MINERAL DE LA REFORMA
CREDITOS: VARIOS
BIMESTRES: VARIOS
IMPORTE: \$ 10'755,180.00
CONCEPTO: 2
BASE DEL REMATE: \$ 159'570,000.00
POSTURA LEGAL: \$ 106'380,000.00
FECHA: 2º DE ABRIL DE 1992.

A las 11.00 horas del día 19 de mayo de 1992, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01 en Carr. Pachuca-Tulancingo S/N de esta Ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo -- que se formula la presente con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un predio rústico sin nombre ubicado en el po blado del Barrio de la Reforma, que mide y linda al norte: 48.00 mts. con ca mino público; al sur: 62 mts., camino público; al oriente con tres alilia-- mientos de un total de 133.50 mts., con camino al público y al poniente en -- tres aliniamientos con un total de 109.50 con propiedad del Sr. Lázaro Loza- no Lira.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

LIC. AMARDO HERNANDEZ VAZQUEZ

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por es te medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de MAURO LOZANO GOMEZ, a efecto de -- que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalada para el remate a -- que se refiere la presente convocatoria.

Publíquese Convocatoria por dos veces consecutivas de siete en siete días -- Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre convóquese Postores.

ACC/cro

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL